



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

FEBRERO 2019

DECRETOS

Desde 261/2019 hasta 424/2019

ORDENANZAS

Desde 3181/2019 hasta 3185/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., - 01 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°261/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para la realización de la siguiente obra: Vado en Antártida Argentina esquina Florida, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor Manzanelli Venancio E.– DNI: 10.412.152 – CUIT: 20-10412152-8, para la realización de la siguiente obra: Vado en Antártida Argentina esquina Florida, de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$41.596), a partir del 28 de ENERO del año 2019 y hasta el día 07 de FEBRERO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) El GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1- Part. Princ. 08- Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2019;
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -04 de Febrero de 2019.

DECRETO N° 262/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el señor Piscitelli Diego Jorge, para la realización de los trabajos de promoción y cobertura total de todas las actividades de Temporada de Verano en redes sociales (Facebook ,twitter, Facebook e instagram), desde el lanzamiento de la grilla hasta la finalización del ciclo La Falda bajo Las Estrellas 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PISCITELLI DIEGO JORGE – D.N.I. n°25.915.713- CUIT n° 20-25915713-0, para la realización de los trabajos de promoción y cobertura total de todas las actividades de Temporada de Verano en redes sociales (Facebook ,twitwer, Facebook e instagram), desde el lanzamiento de la grilla hasta la finalización del ciclo La Falda bajo Las Estrellas 2019, por la suma total de PESOS SESENTA y CUATRO MIL (\$64.000.-). en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01-Subitem 02 (Prensa y Difusion) del presupuesto de gastos el año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de febrero de 2019.-

DECRETO N°263/2019

VISTO:

El Decreto n°1301/15 mediante el cual se crean los Fondos Fijos a diversas Áreas de la Municipalidad de La Falda;

El Decreto n°1239/16, en donde se modifica el monto del Fondo Fijo de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se le otorga el Fondo Fijo al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Gabriel Marcelo Massheimer y en virtud que el responsable del mismo ha renunciado al cargo mencionado según Decreto n° 258/2019;

Que mediante Decreto n° 259/2019 se la designa al cargo de Secretaria de Desarrollo Institucional a la Señora Carolina Amezaga a partir del día 01 de Febrero de 2019, razón por lo cual se hace necesario renovar la titularidad de dicho Fondo Fijo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **MODIFIQUESE**, a partir de la fecha, el monto del Fondo Fijo del Complejo Recreativo Siete Cascadas, según lo establecido en el Art. 2) del Decreto n° 1239/206, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) -

Art. 2) **MODIFIQUESE** a partir del día 01 de FEBRERO del año 2019 la titularidad del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL a/c de
CAROLINA AMEZAGA\$ 10.000.-**

**COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS - a/c de
CAROLINA AMEZAGA\$8 .000.-**

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., -04 de Febrero de 2019.

DECRETO N° 264/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Rubén Alvaraz, para la realización de los trabajos de promoción de Actividades de Verano 2019 de La Falda en medios televisivos de la Ciudad de Carlos Paz; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALVARAZ RUBEN – D.N.I. n°14.343.105- CUIT n° 20-14343105-4, para la realización de los trabajos de promoción de Actividades de Verano 2019 de La Falda en medios televisivos de la Ciudad de Carlos Paz, por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO y ABRIL del año 2019, por la suma total de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$48.000.-). en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SUBItem 02 (Fomento de Prensa y Difusion) del presupuesto de gastos el año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -04 de Febrero de 2019.

DECRETO N° 265/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Scala Patricia para realización de trabajos de doscientas siete (207) horas de promoción publicitaria móvil las actividades de temporada de Verano; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SCALA PATRICIA – D.N.I. n°16.763.914- CUIT n° 27-16763914-9, para la realización de los trabajos de de doscientas siete (207) horas de promoción publicitaria móvil las actividades de temporada de Verano, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-). en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01-Subitem 02 (Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos el año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -04 de Febrero de 2019.

DECRETO N° 266/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Olivera Rodrigo, para la realización de los trabajos de diseño gráfico de actividades de Temporada de verano 2019, TREINTA y UN (31) graficas, con las correspondientes adaptaciones a web y redes sociales; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OLIVERA RODRIGO– D.N.I. n°26.421.643- CUIT n° 20-26421643-6, para la realización de los trabajos de diseño gráfico de actividades de Temporada de Verano 2019, TREINTA y UN (31) graficas con las correspondientes adaptaciones a web y redes sociales, por la suma total de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL (\$49.000.-). en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01-Subitem 02 (Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos el año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -04 de Febrero de 2019.

D E C R E T O N° 267/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Diego Ernesto, titular de Black Pixel para la confección y diseño de lonas tipo front line y colocación para carteleria en la vía publica con la temática de gas natural, cloacas, escuela PROA, flota de unidades, luminarias led etc, para ser ubicados en diferentes puntos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ DIEGO ERNESTO D.N.I. n°25.759.667- CUIT n° 20-25759667-3,,titular de Black Pixel, por la suma total de TREINTA MIL (\$30.000.-) con I.V.A. incluido, a partir del 02 de Enero del año 2019, para la confección y diseño de lonas tipo front line y colocación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

para carteleria en la vía pública con la temática de gas natural, cloacas, escuela PROA, flota de unidades, luminarias led etc, para ser ubicados en diferentes puntos de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-Subitem 14 (Cartele. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -04 de Febrero de 2019.

DECRETO N° 268/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Olivera Rodrigo D., para la confección y diseño de 6 carteles institucionales de 4x2 mts de temática de gas natural, cloacas, Escuela PROA, flota de unidades, luminarias led (etc); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OLIVERA RODRIGO D.– D.N.I. n°26.421.643- CUIT n° 20-26421643-6, para la confección y diseño de 6 carteles institucionales de 4x2 mts de temática de gas natural, cloacas, Escuela PROA, flota de unidades, luminarias led (etc),a partir del 02 de Enero del año 2019, por la suma de PESOS VEINIOCHO MIL (\$28.000.-) con I,V,A incluido, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-Subitem 14 (Cartele. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 05 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°269/2019

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor Rudolf Lezcano, para realizar el Show de “**JEAN CARLOS**”, a llevarse a cabo del día 05 de Febrero del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SOLEDAD GARAY – D.N.I. N° 28.209.079, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 05 de Febrero de 2019.-

DECRETO 0270 /2019

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Dra. GRACIELA IRMA MARÍA GOMEÑUKA y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que cuente con los servicios, experiencia e idoneidad de la Dra. GOMEÑUKA para continuar como asesora en la Secretaría de Salud, asistiendo a la Dirección del Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud de la ciudad de La Falda; razón por la cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de sus servicios profesionales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **CONTRÁTESE** en el período desde el día 01 de Enero de 2019 y hasta el día 31 de Marzo de 2019 los servicios de la Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA MARÍA - MEDICA CIRUJANA - CUIT 27-12393259-0, percibiendo en concepto de retribución por sus servicios en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

período comprendido desde el **01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2019**, la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 50.875.-).

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud), del presupuesto de gastos del año 2019

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 05 de Febrero de 2019.-

DECRETO 0271 /2019

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Dr. LUIS DAMIÁN CICARRELLI y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que cuente con los servicios, experiencia e idoneidad del Dr. CICARELLI para continuar con la Dirección del Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud de la ciudad de La Falda, razón por la cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de sus servicios profesionales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art.1) **CONTRÁTESE** en el período desde el día 01 de Enero de 2019 y hasta el día 31 de Marzo de 2019 los servicios del Dr. CICCARELLI LUIS DAMIAN - MEDICO - CUIT 20-22371169-4, percibiendo en concepto de retribución por sus servicios la suma mensual de CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 40.700.-).

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud), del presupuesto de gastos del año 2019.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 272/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL

BUSTOS Luis Maximiliano-CUIT 20-31859287-0 **(01 de Diciembre 2018 a 31 de Marzo 2019)** \$ 11000.-

CARNERO Hernán Matías- CUIT 20-28582978-0 **(08 de Enero de 2019 a 31 de Marzo de 2019)**
Monto mensual \$ 11000.-
Proporcional Enero 2019 \$ 7770.-

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

GORDILLO Martín Ezequiel- CUIT 20-33034491-2 **(04 de Enero 2019 a 31 de Marzo de 2019)**
Monto mensual \$ 10500.-
Proporcional enero \$ 10500.-

SECRETARÍA DE SALUD: Hospital

PÁEZ Ayelén – CUIT 27-38282413-5 **(16 de Diciembre de 2018 a 30 de Junio de 2019)**
Monto mensual 2019 \$ 13750.-
Proporcional Diciembre 2018 \$ 5750.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°273/2019

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto. Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA
DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01.06	OBRAS COMPLEJOS RECREATIVOS Y CULTURALES	\$ 500,000.00	\$ 250,000.00	\$ 750,000.00
2.1.08.01.09	OBRAS COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 600,000.00	\$ 250,000.00	\$ 850,000.00
INCREMENTO			\$ 500,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
2.4.1	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1650,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1150,000.00
DISMINUCION			\$ 500,000.00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°274/2019

VISTO:

La función que viene desempeñando el Defensor del Vecino de esta Municipalidad, con tramites inherentes a la misma (Gastos de movilidad y demás erogaciones), lo que conlleva contar con un monto disponible para las actividades desarrolladas en son de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), destinado a solventar parte de los gastos mencionados ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un FONDO ESPECIAL al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, DN.I. N° 12.393.297, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo de los tramites inherentes a la Defensoría del Vecino (Gastos de movilidad y demás erogaciones), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 15 (Defensor del Vecino) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 06 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°275/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Luis Carlos Rubio conocido artísticamente como **“EBER LUDUEÑA”**, quien se presentara el día 09 de Febrero del año 2019, en el marco del ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019”**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** el Señor LUIS CARLOS RUBIO.N.I. n°17.555.935- CUIT n°20-17555935-4, conocido artísticamente como **“EBER LUDUEÑA”** quien se presentara el día 09 de Febrero del año 2019, en el marco del ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019”**, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) , en concepto de cachet y traslado, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 05 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°276/2019

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 258,422-) por el periodo NOVIEMBRE 2018, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$258,422.-) por el periodo NOVIEMBRE 2018, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 5 de febrero del 2019

DECRETO Nº 277/2019

VISTO:

El Expediente nº 84294-G-18, del registro municipal de fecha 12 de noviembre del año 2018, iniciado por el Sr. GALVAN WALTER GUILLERMO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que atento atento a lo peticionado por el recurrente y al informe emitido por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental, dicho importe corresponde a Derechos de Edificación abonados en mas en inmueble designado con Cta. 11242.-

Que este Poder Ejecutivo, hace lugar a la acreditación solicitada, por el monto de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$9.137) según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Sr. GALVAN WALTER GUILLERMO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$9.137), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto al Sr. GALVAN WALTER GUILLERMO.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,6 de febrero del 2019

DECRETO N°278/2019

VISTO:

El Expediente n° 84071-I-2018 del registro municipal de fecha 26 de octubre de 2018, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de Locales y Espacios de Uso Comercial en la Estación Terminal de Ómnibus; y

El Expediente n° 84919-I-2019 del registro municipal de fecha 29 de enero del 2019, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual se procede al 2° Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de los Locales y Espacios de Uso Comercial en la Estación Terminal de Ómnibus que quedaron desiertos en el primer llamado; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 17), del Pliego de Licitación, aprobado por Ord. 3159, establece la creación de la Comisión de Apertura y Adjudicación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CREASE la COMISION DE APERTURA Y ADJUDICACION** para el 2° LLAMADO A LICITACION PUBLICA para la Adjudicación de Locales y Espacios de Uso Comercial en la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad, de acuerdo se establece en el Art. 17) de la Ordenanza N° 3159, para la que estará integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Sra. DAMIAN GUSTAVO OLMOS – D.N.I. N°: 24.188.875 , Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental

Sr. ARIEL ROBERTO CASTELLI – D.N.I. N° 24.670.109, Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-08 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°279/2019

VISTO:

La Ordenanza n° 3110/2018, mediante el cual se crea Programa de Practicas destinado a personas Discapacitadas y para Personas con Dificultades acreditadas para insertarse en el ámbito Laboral y el Decreto N°1915/2018, se prorroga a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el 31 de ENERO del año 2019, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 9,520
2	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 10,320
3	Ariza Silvia	MAEST.TERMINAL DE OMNIB.	17.066.431	\$ 5,181
4	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 9,720
5	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 7,700
6	Barrera Gladys Olga	PLANTA RES.PAMPA O.	25.902.837	\$ 10,800
7	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 16,500
8	Capdevila Adrián Sergio	CORRALON-	34.128.061	\$ 9,124



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		RECOLECCION		
9	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 9,270
10	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 8,640
11	Castro Wilson Alexis	PLANTA RES.PAMPA O.	36.768.889	\$ 10,800
12	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 11,500
13	Farias Liliana	MAESTRANZA- HOSPITAL-	14.577.028	\$ 7,320
14	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	23,393,683	\$ 15,067
15	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 8,196
16	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 8,400
17	Godoy Raúl Gustavo	MANTENIMIENTO BALNEARIO	35.636.719	\$ 12,852
18	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 11,167
19	Guzman Diego Alberto	CORRALON- RECOLECCION	33.483.991	\$ 7,354
20	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 11,999
21	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE- TURISMO	27,228,595	\$ 9,360
22	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 8,630
23	Lescano Florencia	TURISMO	36.025.905	\$ 9,000
24	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	23.940.583	\$ 9,600
25	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 7,352
26	Manzanelli Edith Carina	TURISMO	25.002.968	\$ 6,000
27	Mansanelli López Brisa	TURISMO	42.162.560	\$ 6,000
28	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO OB.PUBL.	31.814.214	\$ 14,914
29	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	16.411.486	\$ 12,613
30	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 4,400
31	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 9,444
32	Oliva Franco Eloy	7 CASCADAS	38.732.769	\$ 11,330
33	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES. SOCIAL	5.580.627	\$ 4,400
34	Polo Alfredo	MAESTRANZA- TURISMO	27.166.978	\$ 16,910
35	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	\$ 7,300
36	Quinteros María José	OBRAS PUBLICAS	23.983.435	\$ 12,133



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

37	Romero Carlo Yohana	PLANTA RES.PAMPA O.	41.964.585	\$ 3,300
38	Romero María de los A.	PLANTA RES.PAMPA O.	41.378.536	\$ 3,300
39	Scalzacoda Laura Elsa	OFICINA DE EMPLEOS	24.703.143	\$ 8,140
40	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 7,420
				\$ 372,976

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 07 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°280/2019

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Salud, mediante solicita se autorice al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ctdor ARIEL CASTELLI, a cargo de la Secretaria de Salud, a disponer del dinero, dentro del marco del Componente 1 y 2 del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO (\$470,475.-),destinado al pago de las acciones requeridas en el cumplimiento de los objetivos planteados en el mencionado Proyecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AUTORIZASE** a Señor Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. ARIEL CASTELLI, a cargo de la Secretaria de Salud, de disponer de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO (\$470,475.-), dentro del marco del Componente 1 y 2 del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2019.-

DECRETO Nº 281/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Diego Alejandro Soria, para prestar los servicios de mantenimiento de redes informáticas, seguridad y configuración en Central de Redes, cableado de redes (no instalación de tomas de 220V, ni cañerías) wifi internos, enlaces wifi entre reparaciones wifi Avenida Edén y repetidoras mantenimiento servicio Gis; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DIEGO ALEJANDRO SORIA – D.N.I. Nº 25.081.450,- CUIT nº..... para prestar los servicios de mantenimiento de redes informáticas, seguridad y configuración en Central de Redes, cableado de redes (no instalación de tomas de 220V, ni cañerías) wifi internos, enlaces wifi entre reparaciones wifi Avenida Edén y repetidoras mantenimiento servicio Gis, por la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500.-) mensuales, ambas partes dejan establecido que los trabajos a realizarse fuera del horario estipulado en el Anexo I, quedando sujetos a la autorización de horas extras, cuyo precio final queda estipulado en PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220.-) cada una, ello bajo autorización y supervisión del Secretario de Turismo y Desarrollo económico Local en su caso, a partir del 01 de ENERO y hasta 30 de JUNIO del año 2019, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ.03 – Item 05 (Estudio Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 282/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para realizar la siguiente obra; 460,50 m2 de Enduido líquido, lijado y pintado con pintura latex exterior de frente y lateral derecho de IPEM 142 Joaquín V. González de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8, para realizar la siguiente obra; 460,50 m2 de Enduido líquido, lijado y pintado con pintura latex exterior de frente y lateral derecho de IPEM 142 Joaquín V. González de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CEN (\$100,.) por m2 de enduido, lijado y pintado con latex exterior, lo que arroja un total de PESOS CUARENTA y SEIS MIL CINCUENTA (\$46.050.-), a partir del 11 de FEBRERO de 2019 al 03 de MARZO del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc.Remodelac.y Manten de Esc. y Esp. Pub..) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E ,07 de Febrero de 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°283/2019

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Secretaria de Salud mediante el cual comunica que la realización de la “**CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA DE EQUINOS**”, a llevarse a cabo durante la segunda quincena del mes de FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se previó una erogación por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800.-) para solventar los gastos en concepto de honorarios de la Profesional, vacunas e insumos, etc. que se produzca en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. ARIEL CASTELLI – D.N.I. n° 24.670.109,(a cargo de la Secretaria de Salud), por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800.-), con motivo de realizarse la “**CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA DE EQUINOS**”, a llevarse a cabo durante la segunda quincena del mes de FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.-07 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°284/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora GUZMAN ELSA NELIDA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) por única vez;;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-), a la Señora GUZMAN ELSA NELIDA - D.N.I. n° 14.589.241- por única vez, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E,07 de Febrero de 2019.--

DECRETO N° 285/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora OLIVA ARIANNA GABRIELA en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar graves problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos producidos por diversas practicas medicas imprescindibles para mejorar su calidad de vida ;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DOS MIL (\$2.000.-);por los meses de FEBRERO y MARZO del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por los meses de FEBRERO y MARZO del año 2019, a la Señora OLIVA ARIANNA GABRIELA – D.N.I n° 40.416.055 –



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Cuit/Cuil n° 27-40416055-4 destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -07 de Febrero de 2019.

DECRETO N° 286/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Pelliza Mariela del Valle, para la realización de los trabajos de promoción, Prensa y Difusión en medios televisivos en la Ciudad de Marcos Juárez y Localidades vecinas del ciclo LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PELLIZA MARIELA DEL VALLE. D.N.I. n°24.901.333.- CUIT n° 27-24901.333-7, para la realización de los trabajos de promoción, Prensa y Difusión en medios televisivos en la Ciudad de Marcos Juárez y Localidades vecinas, bajo el ciclo LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01-SubItem 02 (Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos el año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 07 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 287/2019

VSITO:

Que los días 13,14 y 15 de Febrero del corriente año, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH, viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar diversas gestiones y trámites inherentes a la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) para solventar los gastos que se ocasione en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH – D.N.I. n°12.393.297, la suma de PESOS treinta MIL (\$30.000.-), quien viajara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo, los días 13,14 y 15 de Febrero del año 2019, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - Item 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,8 de febrero del 2019.-

DECRETO N° 288/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. GOMEZ MARCELO EDUARDO en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar gastos diarios mas que necesarios ;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) al Señor GOMEZ MARCELO EDUARDO – D.N.I nº 42.639.274 – Cuit/Cuil nº20-42639274-8 , a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2019, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Febrero de 2019.-

D E C R E T O N° 289/2019

VISTO:

El Contrato de Sistema y Reglamento de Prestación de Servicio de Traslado celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER, representada por el Señor Garay Jorge Eduardo, para prestar servicio de traslados desde el Hospital de La Falda hasta un Centro de mayor complejidad ubicado en la Ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de EMER, representada por el Señor GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. nº 30.663,823 – CUIT n ° 20-30663823-9, por la suma de PESOS TREINTA y NUEVE MIL(\$39.000.-)mensuales, con I.V.A. incluido, el servicio brindara 48 traslados semestrales a Córdoba, si transcurrido ese periodo se exceden del mismo, se abonara la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por cada traslado, a partir del 01 de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ENERO del año 2019 y hasta el 30 de JUNIO del año 2019, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.-11 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°290/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora SANCHEZ NELIDA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS tres MIL (\$3.000.-) mensual, a partir del mes de MARZO a DICIEMBRE (inclusive) del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, a la Señora SANCHEZ NELIDA - D.N.I. n°4.714.234 – CUIT n°27-4714234-8, a partir del mes de MARZO a DICIEMBRE del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,.11 de Febrero de 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 291/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor PACZKOWSKI JOSE MARIO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, a partir del mes MARZO al mes de AGOSTO (inclusive) del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.), mensuales, al Señor PACZKOWSKI JOSE MARIO - D.N.I. n°08.650.745 – CUIT n° 20-08650745-6., a partir del mes de MARZO y hasta el mes de AGOSTO (inclusive) del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 11 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 292/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ MANUEL, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de riego y mantenimiento de plantas de 63 maceteros de 60x60 cm, 60 macetas en columnas limpieza de cazuelas de árboles de Avda. Edén desde Automóvil Club Argentino hasta Cassaffousth, incluye el mantenimiento de 30 plantas en vivero para recambio, riego y mantenimiento de plantas de frente de Municipalidad, 40 maceteros de 50x50 de Acceso Sur, 1 cantero de 22m y un cantero de 5 m de Paseo Saludable; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor RODRIGUEZ MANUEL – D.N.I. n° 10.870.660 – Cuit n° 20-10870660-1, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para los trabajos de riego y mantenimiento de plantas de 63 maceteros de 60x60 cm, 60 macetas en columnas limpieza de cazuelas de árboles de Avda. Edén desde Automóvil Club Argentino hasta Cassaffousth, incluye el mantenimiento de 30 plantas en vivero para recambio, riego y mantenimiento de plantas de frente de Municipalidad, 40 maceteros de 50x50 de Acceso Sur, 1 cantero de 22m y un cantero de 5 m de Paseo Saludable, por la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL (\$32.000.) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Repara.. Instalac. Desmalez. y Poda) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 11 de Febrero de 2019.-

DECRETO Nº 293 / 2019

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales BRANDINO ALICIA GUADALUPE y AGROVETERINARIA VAROLI de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando; para realizar en instalaciones propias un total de Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada, previa encuesta ambiental dispuesta y certificada por la Dirección de Desarrollo Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Dra. BRANDINO ALICIA GUADALUPE, D.N.I N° 12.882.736 – CUIT n° 27-12882736-1 para realizar un total de 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de Febrero y 28 de Febrero de 2019** por la suma única de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$26.620.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** los servicios de AGROVETERINARIA VAROLI de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando – CUIT N° 30-71559286-6 para realizar un total de 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de Febrero y 28 de Febrero de 2019** por la suma única de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$26.620.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA

FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 294/2019

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del **01 de Enero de 2019 al 28 de Febrero de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE SALUD

ALMADA VANESA SOLEDAD – CUIT- 27-27673406-2 – Asistente Social \$ 3000

Art. 2) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del **21 de Enero de 2019 al 31 de Marzo de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

MERLO BRIAN GABRIEL – CUIT – 20-39969609-8 - Playero 7 Cascadas- Mensual \$ 10500
Proporc. Enero \$ 4725

Art. 3) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del **01 de Enero de 2019 al 30 de Junio de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL

GUZMÁN ALCIRA del Valle – CUIT- 27-20081659-0 - Planta de Transferencia- \$ 11000
SÁNCHEZ MARCOS ANTONIO – CUIT- 20-22747363-1 – Planta de Transferencia- \$ 11000
VEGA LEONEL EMMANUEL – CUIT- 20-38279884-9 – Cementerio municipal - \$ 9500
SORIA OSVALDO ANTONIO – CUIT- 20-28582869-5 – Recolección- \$ 11000
(8 de Enero a 30 de Junio 2019) Proporcional Enero \$ 8250

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

AGUIRRE FABIÁN – CUIT- 20-20081638-3 – Oficina de Empleo \$ 18700
HERRERO SEBASTIÁN – CUIT- 20-17818382-7 - Asesor- \$ 25300
VERSELLOTTI DULIO JAVIER – CUIT- 20-18256024-4 -Manten. 7 Cascadas- \$ 7400

SECRETARIA DE SALUD

PEÑA MARIANA LUZ – CUIT- 27-29843527-1 -Adm. Hospital- \$ 12500

INTENDENCIA- Registro Civil



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

AGUIRRE TULIÁN AGOSTINA CUIT 27-37320448-5 – Administrativa - \$ 12500
(14 de Enero a 30 de Junio de 2019) Proporcional Enero \$ 8750

Art. 4) CONTRÁTESE los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del **01 de Enero de 2019 al 31 de Marzo de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

BARRERA JORGE MARTIN – CUIT- 20-26282065-4 – Manten. 7 Cascadas- \$ 10000

Art. 5) CONTRÁTESE los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del **01 de Febrero de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL

VEGA KEVIN JESÚS – CUIT- 23-42441700-9 - Barrido- \$ 10500
ZAPATA CHRISTIAN OSCAR – CUIT- 20-24670028-2 - Barrido- \$ 10500

Art. 6) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 7) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 8) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 9) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-11 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 295/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPSA S.R.L., representada por el Señor Javier Fabián Aquino, para realizar la siguiente obra: Ejecución de VEINTE (20) metros lineales de Zanjeo, Tapado y Compactación, Provisión de equipos de Fusión y Señalización, Señalización de Seguridad con vallas de Advertencia, Cinta de Peligro, etc, y Pruebas Neumáticas de Hermeticidad en Obra de Gas Natural a realizarse en el Hospital Municipal y Manzanas adjuntas, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPSA S.R.L.- CUIT n° 30-71473181-1, representada por el Señor JAVIER FABIAN AQUINO – D.N.I. n° 23.940.939 – CUIT n° 20-23940939-4, para realizar la siguiente obra: Ejecución de VEINTE (20) metros lineales de Zanjeo, Tapado y Compactación, Provisión de equipos de Fusión y Señalización, Señalización de Seguridad con vallas de Advertencia, Cinta de Peligro, etc, y Pruebas Neumáticas de Hermeticidad en Obra de Gas Natural a realizarse en el Hospital Municipal y Manzanas adjuntas, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$14.920.-) por la realización de los trabajos pactados, a partir del 28 de ENERO de 2019 y hasta el 07 de FEBRERO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°296/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES – D.N.I. N° 12.234.424 – Cuit n° 20-12234424-0, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos, en la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem (Refacción, Remodelación y Mant. De Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,12 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°297/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ CRISTIAN ANTONIO, para la realización de la siguiente obra:336.10 mts. Lineales de Cordón Cuneta en Boulevard Artigas entre calle Illia y Boulevard Artigas 996- Margen Sur del Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor RODRIGUEZ CRISTIAN ANTONIO – D.N.I. N°25.607.111 – Cuit n° 20-25607111-9, para la realización de la siguiente obra:336.10 mts. Lineales de Cordón Cuneta en Boulevard Artigas entre calle Illia y Boulevard Artigas 996- Margen Sur del Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad, la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS (\$516.-) el metro lineal de Cordón Cuneta , que consiste en la determinación de niveles, colocación de moldes, provisión de moldes,y Hormigonado, por la suma total de PESOSCIENTO SETENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$173.427.-), a partir del 04 de FEBRERO del año 2019 y hasta el día 06 de MARZO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 298/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesional celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARCOS ANDUJAR – D.N.I. N° 31.556.525 para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, registro e informes.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Señor MARCOS ANDUJAR – D.N.I. N° 31.556.525- CUIT n°20-31556525-2, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, registro e informes, desde el 1° de ENERO del año 2019 hasta el 30 de JUNIO del año 2019 por una suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –SubItem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2019-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

La Falda, P.E 12 de febrero de 2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°299/019

VISTO:

El expediente N°84934 - A -2019, del registro de la Municipalidad de fecha **30 de Enero de 2019**, mediante el cual el Señor **ACUÑA, ALEJANDRO ZENÓN** titular de **D.N.I N° 22.629.322**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Taxi N° 504**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Prisma -Sedan 4 puertas- Modelo 2015 - Dominio **PKP - 739**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **ACUÑA, ALEJANDRO ZENÓN**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1)

AUTORÍCESE al Señor **ACUÑA, ALEJANDRO ZENÓN**, titular de **D.N.I N° 22.629.322**, la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Chevrolet Prisma - Sedan 4 puertas - Modelo 2015 - Dominio **PKP - 739**; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **TAXI N° 504**

Art. 2)

NOTIFÍQUESE al interesado que la autorización comprende desde el **30 de Enero de 2019 hasta el 30 de Marzo del año 2019**, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3)

El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 12 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°300/2019

VISTO:

El Decreto n°259/2019 mediante el cual se designará a la Sra. CAROLINA AMÉZAGA D.N.I: 20.298.955 en el cargo de Secretaria de Desarrollo Institucional de esta Municipalidad, a partir del 1° de Febrero del año 2019.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en el considerando del mismo se consignara como vacante el cargo de Secretario de Desarrollo Social;

Que conforme lo mencionara la Asesora Letrada en Dictamen traído a esta Intendencia el mismo no debió remitirse al Tribunal de Cuentas a los fines de su visado sino para conocimiento;

Que conforme lo establece la C.O.M en su art. 74 corresponde al Poder Ejecutivo nombrar y remover a los Secretarios del Gabinete;

Que cualquier razonamiento en contrario vulnera la Ley Suprema por cuanto sería absurdo insistir en el nombramiento de un Secretario mediante un acuerdo de Secretarios, adhiriendo asimismo a los argumentos vertidos en el dictamen antes mencionado;

Que las designaciones de Secretario de Gabinete no requieren de aprobación alguna por parte de órgano alguno, más que del Poder Ejecutivo, siendo en consecuencia imposible su visado o aprobación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECTIFICAR** el considerando del Decreto N° 259/2019, por cuanto se encontraba vacante el cargo de SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y no el de Desarrollo Social.

Art. 2) **RATIFICAR** la designación de la Sra. CAROLINA AMEZAGA en el cargo de SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, a partir del 1° de febrero de 2019.

Art. 3) REMITIR al Tribunal de Cuentas el presente exclusivamente para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-13 de Febrero de 2019.-

D E C R E T O N °301/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora SORIA MELISA ESTELA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por los meses de FEBRERO y MARZO del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a la Señora SORIA MELISA ESTELA - D.N.I. n° 33.034.458- CUIT n° 27-33034458-5, a partir del mes de FEBRERO a MARZO del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 302/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Martínez Marina Isabel, para prestar los servicios de mantenimiento servidores hotspot para servicio wifi, mantenimiento Mesa de Entrada, Actas Asesoría Letrada de Lunes a Lunes sin especificar horarios; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora MARTINEZ MARINA ISABEL – D.N.I. N° 24.073.540 – CUIT n° 27-24073540-2,, para prestar los servicios de mantenimiento servidores hotspot para servicio wifi, mantenimiento Mesa de Entrada, Actas Asesoría



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Letrada de Lunes a Lunes sin especificar horarios, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO y hasta 30 de JUNIO del año 2019, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ.03 – Item 05 (Estudio Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 13 de Febrero de 2019

DECRETO N° 303/019

VISTO:

El expediente **84429-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **PRETZEL, DAMIÁN ANDRÉS D.N.I. 28.580.376** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL TRIÁNGULO**, con el rubro **VENTA DE ALFAJORES Y PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 164/76** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PRETZEL, DAMIÁN ANDRÉS D.N.I. 28.580.376**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL TRIÁNGULO**, sito en **AV. EDEN N° 164/76** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro, **VENTA DE ALFAJORES Y PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E.; 13 de Febrero de 2019

DECRETO N° 304/019

VISTO:

El expediente **83479-E-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE AGOSTO DE 2018**, por el que la firma **EL TRISQUEL S.A.S. CUIT. 30-71586810-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"HOTEL BUONAVENTURA"**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA N° 119** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **EL TRISQUEL S.A.S. CUIT. 30-71586810-1** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"HOTEL BUONAVENTURA"** sito en **AV. ARGENTINA N° 119** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 021 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 13 de Febrero de 2019

DECRETO N° 305/019

VISTO:

El expediente **84865-L-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE ENERO DE 2019**, por el que el señor **LEGUIZA, CRISTIAN SIMÓN D.N.I. 37.631.445** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**WATANNA**", con el rubro **COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 48** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 002 Local 000), a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LEGUIZA, CRISTIAN SIMÓN D.N.I. 37.631.445** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**WATANNA**" sito en calle **SARMIENTO N° 48** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 002 Local 000), con el rubro **COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 13 de Febrero de 2019

DECRETO N° 306/019

VISTO:

El expediente **84640-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **MARQUEZ, DIEGO ALEJANDRO D.N.I. 32.115.251** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **L.M. DESINFECCIONES**, con el rubro **SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00-Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MARQUEZ, DIEGO ALEJANDRO D.N.I. 32.115.251** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **L.M. DESINFECCIONES**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 13 de Febrero de 2019

DECRETO N° 307/019

VISTO:

El expediente **82661-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE MAYO DE 2018**, por el que el señor **MAZARIEGO, MARTÍN VENTURA D.N.I. 24.844.082** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BARBERO'S BARBERSHOP**, con el rubro **PELUQUERÍA - BARBERÍA**, rubros anexos **ACADEMIA - EVENTOS**, sito en calle **25 DE MAYO N° 123** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 048 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MAZARIEGO, MARTÍN VENTURA D.N.I. 24.844.082**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BARBERO'S BARBERSHOP**, sito en calle **25 DE MAYO N° 123** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 048 PH 002 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA - BARBERÍA**, rubros anexos **ACADEMIA - EVENTOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 13 de Febrero de 2019

DECRETO N° 308/019

VISTO:

El expediente **84466-L-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **LUJÁN, FRANCO LUIS D.N.I. 35.137.129** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALAS**, con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 406 ESQ. MARIANO MORENO** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUJÁN, FRANCO LUIS D.N.I. 35.137.129** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALAS**, sito en **AV. EDEN N° 406 ESQ. MARIANO MORENO**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 13 de Febrero de 2019

DECRETO N° 309/019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **83925-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que el señor **ABREGÚ, MARCELO FABIÁN D.N.I. 24.016.589** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TRANSPORTE DE CARGA KITO**, con el rubro **FLETES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ABREGÚ, MARCELO FABIÁN D.N.I. 24.016.589** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TRANSPORTE DE CARGA KITO**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FLETES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 13 de Febrero de 2019

DECRETO N° 310/019

VISTO:

El expediente 84544-Y-2018, registro de ésta Municipalidad de fecha 06 DE DICIEMBRE DE 2018, por el que el señor YACCI, MARIANO FRANCISCO D.N.I. 27.077.880, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado HIDRA PLUM, con el rubro LAVADO DE AUTOS A DOMICILIO, rubros anexos NO POSEE, sito en SIN LOCAL COMERCIAL de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **YACCI, MARIANO FRANCISCO D.N.I. 27.077.880**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HIDRA PLUM**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), **NO DEBIENDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN LA VÍA PÚBLICA**, con el rubro **LAVADO DE AUTOS A DOMICILIO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2019

DECRETO N° 311/019

VISTO:

El expediente **83319-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE AGOSTO DE 2018**, por el que el señor **MARI, MATÍAS IGNACIO D.N.I. 31.256.766** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **AM SERVICIOS**, con el rubro **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz.0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
Rubro que Anexa: **PUBLICIDAD MÓVIL.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MARI, MATÍAS IGNACIO D.N.I. 31.256.766** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **AM SERVICIOS**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
Rubro que Anexa: **PUBLICIDAD MÓVIL.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2019

DECRETO N° 312/019

VISTO:

El expediente **84817-F-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE ENERO DE 2019**, por el que el señor **FUICA, ARIEL GUSTAVO D.N.I. 23.636.284** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ÁFRICA-STONE**, con el rubro **DISCOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 501/5** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 015 PH 000 Local 000) a partir del día **ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Se Transfiere a: **ESQUIVEL, FLORENCIA MICAELA D.N.I. 42.053.113.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 09/10 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FUICA, ARIEL GUSTAVO D.N.I. 23.636.284**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ÁFRICA-STONE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 501/5** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 015 PH 000 Local 000) con el rubro **DISCOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**;

Se transfiere a: **ESQUIVEL, FLORENCIA MICAELA D.N.I. 42.053.113.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **13 de Febrero de 2019**

DECRETO N° 313/019

VISTO:

El expediente **83968-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que el señor **SOLE, SANTIAGO ÁNGEL D.N.I. 35.533.733**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AVANTI**, con el rubro **RESTAURANT - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 674** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SOLE, SANTIAGO ÁNGEL D.N.I. 35.533.733**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AVANTI**, sito en **AV. EDEN N° 674** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

La Falda, P.E., **13 de Febrero de 2019**

DECRETO N° 314/019

VISTO:

El expediente **82750-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE JUNIO DE 2018**, por el que la señora **SAYAGO, MARÍA ANDREA D.N.I. 21.622.409**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EXPRESIÓN**", con el rubro **GIMNASIO – FITNESS - DANZA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 407** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SAYAGO, MARÍA ANDREA 21.622.409**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EXPRESIÓN”**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **GIMNASIO – FITNESS - DANZA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

La Falda, P.E; **13 de Febrero de 2019**

DECRETO Nº 315/019

VISTO:

El expediente **84661-N-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que la firma **NEXO DIGITAL S.A.S. CUIT.30-71612069-0. 6.502.734**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NEXO DIGITAL**, con el rubro **SERVICIOS – CONSULTORA - SOFWARE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 536** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0790 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **NEXO DIGITAL S.A.S. CUIT. 30-71612069-0** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NEXO DIGITAL**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 536** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0790 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIOS – CONSULTORA - SOFWARE**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

La Falda, P.E., **13 de Febrero de 2019**

DECRETO Nº 316/019

VISTO:

El expediente **84754-G-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ENERO DE 2019**, por el que el señor **GONZÁLEZ, HÉCTOR HUGO D.N.I. 11.831.235** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TRANSPORTE "7 CASCADAS"**, con el rubro **TRANSPORTE Y TURISMO RECREATIVO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GONZÁLEZ, HÉCTOR HUGO D.N.I. 11.831.235** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TRANSPORTE "7 CASCADAS"**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TRANSPORTE Y TURISMO RECREATIVO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **13 de Febrero de 2019**

DECRETO N° 317/019

VISTO:

El expediente **83904-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que el señor **MACIEL, VICTOR NICOLÁS D.N.I. 24.545.140** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL MEDITERRANEO**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES N° 149** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02-Manz. 0110 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MACIEL, VICTOR NICOLÁS D.N.I. 24.545.140** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL MEDITERRANEO**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES N° 149** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 13 de Febrero de 2019

DECRETO N° 318/019

VISTO:

El expediente **84880-D-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE ENERO DE 2019**, por el que la señora **DAVIRON, ELEONORA D.N.I. 33.146.949** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALMA SERRANA**, con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 906 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DAVIRON, ELEONORA D.N.I. 33.146.949** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **ALMA SERRANA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 906 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2019.-

D E C R E T O N° 319/2019

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicios para realizar diversas tareas en distintas áreas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRÁTESE los Servicios del Prestador que a continuación se detalla, a partir del **01 de Enero de 2019 al 31 de Enero de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL

KUNKEL Diego Martín – CUIT- 20-29006593-4 – Barrido- \$ 10500

Art. 2) CONTRÁTESE los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del **01 de Enero de 2019 al 30 de Junio de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL

GÓMEZ Alberto – CUIT- 20-11831228-8 – Mecánica- Corralón- \$ 16400

SÁNCHEZ Adriana – CUIT- 27-22747364-4 – Planta de Transferencia- \$ 11000

MALDONADO Pablo Sergio – CUIT- 20-20672721-8 – Barrido- \$ 10500

SECRETARÍA DE SALUD

RUIZ Adriana Valentina – CUIT- 27-27450643-7 – Fundación Montessori- \$ 4000

Art. 3) CONTRÁTESE los Servicios del prestador que a continuación se detalla, a partir del **01 de Febrero de 2019 al 30 de Junio de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE SALUD

CALDERÓN Gabriela Marisol -CUIT- 27-26974473-7 Asistente Social- \$ 10000

SCALZADONA Laura Elsa – CUIT- 27-24703143-5 – Oficina de Empleo- \$ 12500

Art. 4) CONTRÁTESE los Servicios del prestador que a continuación se detalla, a partir del **13 de Febrero de 2019 al 31 de Marzo de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL

OLIVA Yanina Noelia – CUIT- 27-29254721-3– Administrativa- \$ 12100
Proporcional Febrero \$ 8297

Art. 5) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 6) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 8) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 320/2019

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de Emergencias en Área Protegida y Traslados celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JUAN CARLOS BERMUDEZ, como Presidente de Central de Emergencias Medicas S.A. (C.E.M.) para prestar Servicio Médicos de Emergencia en Área Protegida y Traslados en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM) - Cuit n° 30-70992912-3, representada por su Presidente Señor JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249 –para el servicio Médicos de Emergencia en Área Protegida y Traslados en nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019, por la suma de PESOS TREINTA y UN MIL CINCUENTA (\$31.050.-) con I.V.A (incluido) mensuales, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E., -13 DE Febrero De 2019.-

DECRETO N°321/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección y recambio de bolsas de Cestos de Basura de A. Edén, Sarmiento, Güemes, Av. España y Av. Kennedy, los días jueves, viernes, sábados y domingos, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección y recambio de bolsas de Cestos de Basura de A. Edén, Sarmiento, Güemes, Av. España y Av. Kennedy, los días jueves, viernes, sábados y domingos, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DIECISIEIS MIL (\$16.000.-) mensuales, a partir del 15 de ENERO del año 2019 y hasta el día 15 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc./ Traslado de Basura.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 14 de febrero delo 2019

DECRETO N°322/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite n° 84974-L-2019, del registro municipal de fecha 5 de febrero del 2019, y el Expediente 0706/15- Resolución 0744/15, iniciado por el Sr. LUJAN MARCELINO DIOGENES, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA, y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda de la MULTA impuesta por Expediente 0706/15 – Resolución 0744/15; Trámite N° 84974-L-2019 iniciado por el Sr. LUJAN MARCELINO DIOGENES.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, 14 de abril del 2019

DECRETO N°: 323/2019

Visto:

El Expediente 84396-T-2018, del registro municipal de fecha 22 de noviembre del 2018, mediante el cual la Empresa TELECOM S.A. solicita Autorización para realizar Trabajos en la Vía Pública ;

CONSIDERANDO:

Que los trabajos consisten en la construcción de: Calle Pte. H. Illia (entre Av. Patria y Centenario) – 21 mts. de cañería 2H5 (vereda) / Calle Santa Fe, esquina Juan B. Justo – 27 mts. Cañería 3H5 (27 mts. Vereda, 14 mts. Calzada), 60 mts. Cañería 2H5 (46 mts. Vereda- 14 mts. Calzada) / Calle C. Gardel esquina Tucuman y calle Pte. H. Illia esquina Francia 66 mts. Cañería 2H5 (49,10 mts. Vereda, 16,90 mts. Calzada)

Que las obras tienen por objeto mejorar el servicio telefónico de la Empresa y que las mismas se encuentran contempladas dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo al informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, se autorizan los trabajos a partir del mes de febrero del año 2019 con una duración de la obra



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de 15 días hábiles; siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que la Ordenanza Tarifaria prevé en el artículo 101, capítulo V previsto en la Ordenanza n° 3082/2018, los montos a abonar en concepto de Ocupación temporal y/o permanente de la Vía Pública;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) **AUTORÍZASE** a la Empresa TELECOM S.A. a realizar las obras de construcción de: Calle Pte. H. Illia (entre Av. Patria y Centenario) – 21 mts. de cañería 2H5 (vereda) / Calle Santa Fe, esquina Juan B. Justo – 27 mts. Cañería 3H5 (27 mts. Vereda, 14 mts. Calzada), 60 mts. Cañería 2H5 (46 mts. Vereda- 14 mts. Calzada) / Calle C. Gardel esquina Tucuman y calle Pte. H. Illia esquina Francia 66 mts. Cañería 2H5 (49,10 mts. Vereda, 16,90 mts. Calzada), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **FÍJASE** en la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$23.919,30), el monto a abonar por la Empresa TELECOM S.A. de acuerdo a lo previsto en el Art. 101° - Capítulo V, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria 3082/2018, según el siguiente detalle:

Apertura de Vereda 143,10ml	\$ 43.- (cada metro lineal).....	\$ 6.153,30.-
Cruce de Calzada (3 cruces).....		\$ 17.766,00.-
Total a Abonar\$	23.919,30.-

Son Pesos: .-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 FEB 2019

DECRETO N° 324-019

VISTO:

El Expediente Interno n° 84969-I-2019 del registro municipal de fecha 4 de febrero del 2019, iniciado por el Sr. LUCERO DANIEL JUAN, en el cargo de Administrativo Superior, Categoría 20 mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 1 de febrero del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según Expediente n° 0124- 152150/2010 – Beneficio J8015215000 ha sido otorgada por Resolución n° “W” N° 000244/2019 de fecha 30/01/2019 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, al Sr. LUCERO DANIEL JUAN D.N.I. n° 10.898.856, Administrativo Superior – Categoría 20, a partir del 1 de febrero del año 2019 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.
- Art. 2) DESE las gracias al Sr. LUCERO por los importantes servicios prestados.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E. 15 de febrero del año 2019

DECRETO N° 0325/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3181 de fecha 13 de febrero del año 2019, mediante la cual se FACULTA AL PODER EJECUTIVO A TOMAR DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, LOS TRAMOS 31, 32 Y 33 PARA CERRAMIENTO Y TECHADO DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA.

DECRETA :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3181 sancionada en fecha 13 de febrero del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E. 15 de febrero del año 2019

DECRETO N° 0326/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3182 de fecha 13 de febrero del año 2019, mediante la cual se **AUTORIZA HABILITACIÓN ESCUELA DE VERANO DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL EXPEDIENTE N° 84728-S-2018, INICIADO POR SOTO BOGDANIC PABLO DELIMIR.**

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3182 sancionada en fecha 13 de febrero del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E,-15 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 327/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios Recreativos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Andrés Esteban Gómez, que incluye los servicios de recreación y alquiler de juegos en el evento a llevarse a cabo a cabo el día 17 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GOMEZ ANDRES ESTEBAN – D.N.I. n° 20.745.431- CUIT n° 20-20745431-2, que incluye los servicios de recreación y alquiler de juegos en el evento a llevarse a cabo el día 17 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01- SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 328/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el YAGUARETE S.R.L., representada por el Señor SIMES EDUARDO YAMIL, para la realización de la siguiente Obra:316.6 metros lineales de cordón cuneta en Boulevard Artigas entre calle Illia y Santa Fe-Margen norte del Barrio Parque Jardín de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) CONTRATESE los servicios de YAGUERETE S.R.L. CUIT/CUIL N° 30-70880509-9, representada por el Señor SIMES EDUARDO YAMIL – D.N.I. N° 23.785.124 – CUIT/CUIL N° 20-23785124-3, , para la realización de la siguiente Obra: 316.6 metros lineales de cordón cuneta en Boulevard Artigas entre calle Illia y Santa Fe-Margen norte del Barrio Parque Jardín de nuestra ciudad a partir del día 11 de Febrero hasta el día 13 de Marzo de 2019, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS (\$516) el metro lineal de cordón cuneta, lo que arroja un total de la Obra de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO C/ 60 CENTAVOS (\$163.365,60), según se especifica en la Cláusula TERCERA, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 18 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 329/2019

VISTO:

El memorándum producido por Dirección de Desarrollo Social mediante el cual solicita una ayuda económica para la confección de 27 trajes destinados a los integrantes de la “**Comparsa Tropical**” del B° San Jorge” de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) por única vez, para solventar los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora ROLDAN MARIA SOLEDAD – D.N.I. n° 26.279.163- CUIL n° 27-26279163-2, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7000); por única vez para la confección de 27 trajes para la “**Comparsa Tropical**” del B° San Jorge de nuestra ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 330/2019

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora GIANINA NEREA SAFFORES – D.N.I. n° 34.243.423 – CUIL n° 27-34243423-7, para clases de Apoyo en B° Villa Caprichosa, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) mensuales, a partir del 01 de FEBRERO y hasta el 31 de MARZO del año 2019 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **18 de Febrero de 2019**

DECRETO N° 331/019

VISTO:

El expediente **84811-D-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE ENERO DE 2019**, por el que la señora **DE LORENZI, DÉBORA FLORENCIA D.N.I. 34.288.755** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **OMBU**, con el rubro **PIZZERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 126/8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 004 PH 002 Local 000), a partir del día **ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DE LORENZI, DÉBORA FLORENCIA D.N.I. 34.288.755** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **OMBU**, sito en calle **9 DE JULIO N° 126/8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 004 PH 002 Local 000), con el rubro **PIZZERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 18 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 332/2019

VISTO:

El Decreto N° 1301/15 y 1239/16, mediante el cual se crean los Fondos Fijos de las diversas Áreas de la Municipalidad de La Falda;

El Decreto N°259/19 y 300/19 mediante el cual se ratifica la designación de la Sra. Carolina Amezaga como Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se le otorga el Fondo Fijo al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Gabriel Marcelo Massheimer y, en virtud que el responsable del mismo ha renunciado al cargo mencionado según Decreto N°258/2019;

Que mediante Decreto n°259/2019 se lo designa a cargo de la Secretaria de Desarrollo Institucional a la Señora Carolina Amezaga a partir del día 01 de Febrero de 2019, y según Decreto 300/2019 se ratifica dicha designación; razón por la cual se hace necesario renovar la titularidad de dicho Fondo Fijo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir del 01 de Febrero del año 2019, la titularidad del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL a/c de
CAROLINA AMEZAGA \$ 10.000.-**

Art. 2) **DEJESE** sin efecto el Fondo Fijo destinado a gastos del **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS.-**

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 19 de febrero de 2019.-

DECRETO N°333/2019

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de un Subsidio a la Señora Ana María Sánchez, a los efectos de coadyuvarla en su tarea al frente del Merendero "Los Hornos"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento cumple una importante acción social en ese sector de nuestra Ciudad;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO a AGOSTO del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a la Señora. Ana María SANCHEZ, D.N.I. 13.513.335,- CUIT n°27-13513335-9, a partir ENERO del año 2019 y hasta AGOSTO del año 2019 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gasto del año 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 19 de Febrero de 2019.-

DECRETO 0334/2019

VISTO:

Las Adendas a los Contratos Temporarios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los agentes ATAIDE BETINA, BRITOS SILVANA, CARRANZA CRISTIAN, LÓPEZ JUAN JOSÉ, MEDINA GERARDO, QUINTERO ELIANA, ROCHA PATRICIA, SCARCI DANILO, YABARRA AYDE, OCHOA NÉSTOR y MELLID MARÍA LUJÁN; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** la Adenda al Contrato Temporario suscripto en fecha 28 de Diciembre de 2018, convalidado por el Decreto 001/2019; entre la Municipalidad de La Falda y el agente que a continuación se detalla; por la cual percibirá la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) mensuales adicionales en concepto de Tarea por Equipos (Art. 220 LCT), desde del **01 del mes de Enero de 2019 y hasta el 31 de Enero de 2019:**

MEDINA GERARDO DNI 28.483.444 \$ 2000.-

Art. 2) **RECONÓZCASE** las Adendas a los Contratos Temporarios suscriptos en fecha 28 de Diciembre de 2018, convalidados por el Decreto 001/2019; entre la Municipalidad de La Falda y los agentes que a continuación se detallan; por las cuales percibirán la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) mensuales adicionales en concepto de Tarea por Equipos (Art. 220 LCT), a partir del **01 del mes de Enero de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ATAIDE BETINA	DNI	20.803.565	\$ 2000.-
BRITOS SILVANA	DNI	31.920.197	\$ 2000.-
CARRANZA CRISTIAN	DNI	25.456.588	\$ 2000.-
LÓPEZ JUAN JOSÉ	DNI	18.164.884	\$ 2000.-
QUINTERO ELIANA	DNI	33.034.493	\$ 2000.-
ROCHA PATRICIA	DNI	20.834.883	\$ 2000.-
SCARCI DANILO	DNI	26.369.925	\$ 2000.-
YBARRA AYDE	DNI	21.961.697	\$ 2000.-
OCHOA NÉSTOR	DNI	14.750.273	\$ 2000.-

Art. 3) **AVÁLESE** la Adenda al Contrato Temporario suscripto en fecha 28 de Diciembre de 2018, convalidado por el Decreto 001/2019; entre la Municipalidad de La Falda y el agente **MELLID MARÍA LUJAN DNI 13.219.865** que a continuación se detalla; por la cual percibirá la suma total mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) mensuales desde del **01 de Febrero de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019:**

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 5) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 19 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°335/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Agra Juan Pablo, para la compra de 200 kits de alarmas comunitarias para ser entregadas por el Área de Seguridad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda; a vecinos de diferentes Barrios de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor AGRA JUAN PABLO – DNI: 27.584.320 – CUIT: 20-27584320-3, para la compra de 200 kits de alarmas comunitarias para ser entregadas por el Área de Seguridad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda, a vecinos de diferentes Barrios de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750) el kit, incluyendo cada una: 1 sirena de seis (6) tonos, un (1) transformador de 12 voltios, un (1) Amper y una (1) llave de un punto exterior, lo que arroja un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), el plazo es de SEIS (6) meses desde la fecha de entrega de los denominados kits, a partir del 01 de Marzo del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1- Part. Princ. 03- Item 20 (Erogaciones en Seguridad) del presupuesto de gastos del año 2019;

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 336/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad ,por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-) mensuales,, a partir del 01 de FEBRERO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc. Remodelac. y Manten. de Esc. y Edif Pub.) del presupuesto de gastos del año 2019 .-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Febrero de 2019.-

D E C R E T O N°337/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazan Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) y espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor BAZAN MARIO SAMUEL– D.N.I. N°17.111.038 – CUIT n° 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

espacios Públicos y Obras y Servicios eventuales en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de FEBRERO de 2019 al 30 de ABRIL del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Organ. Munic. Descentral.) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (manten. Depend. Munic.) y Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 13 (construcc. Y manten edif. Munic) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-20 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°338/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER, para desempeñarse como Asesor en Planeamiento Modernización y Desarrollo de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Señor Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER – D.N.I. N°11.825.686 – CUIT n °20-11825686-8, para desempeñarse como Asesor en Planeamiento Modernización y Desarrollo de la Municipalidad de La Falda, ,por la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$47.750.-), a partir del 01 de FEBRERO de 2019 hasta el 30 de JUNIO de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estud. Asist. Tecn. y Capacit.) el presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.-20 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°339/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor ALMADA GERARDO MANUEL, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos del dictado del curso de Panadería, a llevarse a cabo en el espacio comunitario La Luciérnaga de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) a partir del mes de ENERO a JUNIO del año 2019;;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), al Señor ALMADA GERARDO MANUEL - D.N.I. n° 31.480.632 CUIT n°20-31480632-9, a partir del mes de ENERO a JUNIO del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

2019.-

LA FALDA, P.E.,- 20 de Febrero de

DECRETO N°340/2019

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de los "**FESTEJOS DE CARNAVAL 2019**", a llevarse a cabo el 02 y 03 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000), destinado a solventar los gastos en concepto de locutores, traslado interno, artistas locales, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de los **“FESTEJOS DE CARNAVAL 2019”** a realizarse del 02 al 03 de MARZO del año 2019, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E. 20 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 341/2019

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual se solicita se abonen los gastos para la compra de elementos anuales, a fin de dar inicio de las actividades deportivas/ recreativas en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos de elementos deportivos que surgieren de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000-), con motivo de la compra de elementos deportivos, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 20 de Febrero de 2019

DECRETO N°342/019

VISTO:

El expediente **85040-M-2019**, del registro Municipalidad de fecha **14 de Febrero de 2019**, iniciado por el Señor **MARQUEZ, JUAN DOMINGO**, titular del **DNI N° 23.546.519** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor. **MARQUEZ, JUAN DOMINGO** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 puertas – Modelo 2014 – Dominio **NPF-127** y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Volkswagen Voyage – Sedan 4 Puertas – Modelo 2016 – Dominio **AA048HQ**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **MARQUEZ, JUAN DOMINGO**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **MARQUEZ, JUAN DOMINGO**, titular del **DNI N° 23.546.519**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 66** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Voyage – Sedan 4 Puertas – Modelo 2016 – Dominio **AA048HQ** desde el día **14 de Febrero del año 2019 hasta el 31 de Diciembre del año 2024**;
- Art. 2) DESE la baja como Remis al vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 puertas – Modelo 2014 – Dominio **NPF-127.-**
- Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **M-480.-**
- Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2019

DECRETO N° 343/019

VISTO:

El expediente **84452-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **BERTOLOTTO, GRACIELA CRISTINA D.N.I. 12.279.744** solicita la correspondiente autorización para proceder al **CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **RESIDENCIAL VIRGEN DEL CERRO**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (RESIDENCIAL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **VICTORIA N° 299** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0710 Parc.017 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Rubro que Cesa: **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (RESIDENCIAL).**

Nuevo Rubro: **RESIDENCIA GERIÁTRICA.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 58 y 59 y a lo actuado en Fs. 67 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BERTOLOTTO, GRACIELA CRISTINA D.N.I. 12.279.744**, a que proceda al **CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **RESIDENCIAL VIRGEN DEL CERRO**, sito en calle **VICTORIA Nº 299** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0710 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (RESIDENCIAL)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Rubro que Cesa: **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (RESIDENCIAL).**

Nuevo Rubro: **RESIDENCIA GERIÁTRICA.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 344/019

VISTO:

El expediente **84929-T-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE ENERO DE 2019**, por el que la señora **TRONCOSO, MARIANELA D.N.I. 31.920.850** solicita la **TRANSFERENCIA Y TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL PASEO DE LAS MEDIAS**, con el rubro **LENCERÍA Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 130** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 002 PH 000 Local 000) a partir del día **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Se Transfiere a: **HASAJ, CARLOS JAVIER D.N.I. 30.435.862**

Traslado Comercial: calle **SARMIENTO Nº 130 – Loc. 1 (02-02-0300-002-001).-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 28 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TRONCOSO, MARIANELA D.N.I. 31.920.850**, a que procedan a la **TRANSFERENCIA Y TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL PASEO DE LAS MEDIAS**, sito en calle **SARMIENTO Nº 130** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 002 PH 000 Local 000) con el rubro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LENCERÍA Y AFINES, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Se Transfiere a: **HASAJ, CARLOS JAVIER D.N.I. 30.435.862**

Traslado Comercial: calle **SARMIENTO N° 130 – Loc. 1 (02-02-0300-002-001).-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 20 de febrero del 2019

DECRETO n° 345/2019

VISTO:

El Expediente n° 83856-S-2018 del registro municipal de fecha 9 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. STILLGER KARIN CARLOTA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. STILLGER KARIN CARLOTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 720- Parc. 23 – sito en calle Pasaje Lamadrid N°215 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de febrero del 2019

DECRETO n° 346/2019

VISTO:

El Expediente n° 83888-M-2018 del registro municipal de fecha 11 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. MANZANELLI AMERICA LIRIA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. MANZANELLI AMERICA LIRIA , del inmueble registrado a su nombre y a nombre de JUAN CARLOS PEREZ e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 681- Parc. 8 – sito en calle Carlos Gardel N°382 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de febrero del 2019

DECRETO n° 347/2019

VISTO:

El Expediente n° 83989-F-2018 del registro municipal de fecha 19 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. FRIAS ALICIA AGUSTINA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. FRIAS ALICIA AGUSTINA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1620- Parc. 23 – sito en calle Las Sierras N°249 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de febrero del 2019

DECRETO nº 348/2019

VISTO:

El Expediente nº 84072-S-2018 del registro municipal de fecha 26 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. SANCHEZ ANA ELINA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. SANCHEZ ANA ELINA, del inmueble registrado a su nombre y a nombre de BARRERA OSVALDO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 510- Parc. 3 – sito en calle Pasaje Conti N°360 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de febrero del 2019

DECRETO nº 349/2019

VISTO:

El Expediente nº 83773-P-2018 del registro municipal de fecha 3 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. PONTE AZUCENA DEL VALLE mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. PONTE AZUCENA DEL VALLE , del inmueble registrado a nombre de BASTOS RUBEN ALBERTO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 260- Parc. 3 – sito en calle Las Heras N°434 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de febrero del 2019

DECRETO nº350/2019

VISTO:

El Expediente nº 84098-B-2018 del registro municipal de fecha 29 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. BRITOS ENRIQUE ANTONIO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. BRITOS ENRIQUE ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1660- Parc. 15 –, sito en calle La Pampa Este N°1149 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.20 de febrero del 2019

DECRETO nº 351/2019

VISTO:

El Expediente nº 84787-A-2019 del registro municipal de fecha 8 de enero del 2019, iniciado por el Señor ANTONUCCIO SALVADOR VICTOR, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1)) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor ANTONUCCIO SALVADOR VICTOR en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2019; del vehículo registrado a su nombre - Marca MASTER RENAULT-FURGON-PH3 DCI 120 L3H2 PKCNF - Modelo 2009 DOMINIO: IJT 485 en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de febrero del 2019

DECRETO nº352/2019

VISTO:

El Expediente N° 83954-M-2018 del registro municipal de fecha 17 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. MALAGUEÑO MARIA ROSA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MALAGUEÑO MARIA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 860 - Parc. 7- , sito en calle 12 de octubre n° 142 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de febrero del 2019

DECRETO n°353/2019

VISTO:

El Expediente n° 84788-A-2019 del registro municipal de fecha 8 de enero del 2019, iniciado por el Señor ANTONUCCIO SALVADOR VICTOR, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, retroactivo año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que según informe emitido por Asesoría Letrada y Ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, corresponde hacer lugar a dicho pedido, ya que el mismo se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1)) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor ANTONUCCIO SALVADOR VICTOR en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, retroactivo al año 2018; del vehículo registrado a su nombre - Marca MASTER RENAULT-FURGON- PH3 DCI 120 L3H2 PKCNF - Modelo 2009 DOMINIO: IJT 485 en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de febrero del 2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO n° 354/2019

VISTO:

El Expediente n° 84100-O-2018 del registro municipal de fecha 29 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. OLEA LUIS SERGIO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. OLEA LUIS SERGIO, del inmueble registrado a su nombre y a nombre de GLORIA ALEJANDRA GIARDELLI DE OLEA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 10- Parc. 26 –, sito en calle 24 de febrero N°174 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de febrero del 2019

DECRETO n° 355/2019

VISTO:

El Expediente n° 83972-R-2018 del registro municipal de fecha 18 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. RIAN ANTONIO EDUARDO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. RIAN ANTONIO EDUARDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 750- Parc. 8 -, sito en calle Pasaje Salvador Capdevila N°251 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de febrero del 2019

DECRETO n°356/2019

VISTO:

El Expediente N° 83805-M-2018 del registro municipal de fecha 5 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. MORALES NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MORALES NORMA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de BARRERA DE MORALES MERCEDES FLORENTINA Y MORALES LUIS N. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1220 - Parc. 22-, sito en calle PRESIDENTE ARTURO H. ILLIA n° 855 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 20 de Febrero de 2019

DECRETO N° 357/019

VISTO:

El expediente **83780-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que la firma **PRIZMA S.R.L. CUIT. 30-71471338-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BUFFALO**, con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **HELADERÍA – VENTA DE TORTAS**, sito en **AV. EDEN N°197** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 004 PH 003 Local 000), a partir del día **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **PRIZMA S.R.L. CUIT. 30-71471338-4**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BUFFALO**, sito en **AV. EDEN N° 197** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 004 PH 003 Local 000), con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **HELADERÍA – VENTA DE TORTAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 20 de Febrero de 2019

DECRETO N° 358/019

VISTO:

El expediente **84711-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **ÁLVAREZ, MIGUEL MARTÍN D.N.I. 30.372.556** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **POLLERÍA SAN JORGE**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE CARNES DE AVES Y PESCADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 488 - Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ÁLVAREZ, MIGUEL MARTÍN D.N.I. 30.372.556** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **POLLERÍA SAN JORGE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 488 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE CARNES DE AVES Y PESCADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 20 de Febrero de 2019

DECRETO N° 359/019

VISTO:

El expediente **84740-B-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE ENERO DE 2019**, por lo que el señor **BALCARCE, DANIEL HUMBERTO D.N.I. 21.978.243** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAXI SABOR**, con el rubro **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **FÁBRICA DE SANDWICHES – REPOSTERÍA – VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS**, sito en **AV. KENNEDY N° 84** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 023 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BALCARCE, DANIEL HUMBERTO D.N.I. 21.978.243**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAXI SABOR**, sito en **AV. KENNEDY N° 84** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 023 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **FÁBRICA DE SANDWICHES – REPOSTERÍA – VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 20 de Febrero de 2019

DECRETO N° 360/019

VISTO:

El expediente **84898-S-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE ENERO DE 2019**, por el que el señor **SÁNCHEZ, DAMIÁN JOEL D.N.I. 30.119.461**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TÍO MARIAM**, con el rubro **PELUQUERÍA MASCULINA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 446** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SÁNCHEZ, DAMIÁN JOEL D.N.I. 30.119.461**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TÍO MARIAM**, sito en calle **SARMIENTO N° 446** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA MASCULINA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2019

DECRETO N° 361/019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **82605-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE MAYO DE 2018**, por el que la señora **MOYANO, MÓNICA DEL CARMEN D.N.I. 25.902.809** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA CARLITOS**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA S/Nº** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0400 Parc. 004 PH 000 Local 000) a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Se Transfiere a: **LEDESMA, CARLOS ERNESTO D.N.I. 23.583.180.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 09/10 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MOYANO, MÓNICA DEL CARMEN D.N.I. 20.902.809**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA CARLITOS**, sito en **AV. ITALIA S/Nº** (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0400 Parc. 004 PH 000 Local 000) con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;**

Se transfiere a: **LEDESMA, CARLOS ERNESTO D.N.I. 23.583.180.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 20 de Febrero de 2019

DECRETO N° 362/019

VISTO:

El expediente 85036-R-2019 registro de ésta Municipalidad de fecha 13 DE FEBRERO DE 2019, por el que la señora REYNOSO, MARÍA ALEJANDRA D.N.I. 34.511.012 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ONIRICO, con el rubro VENTA DE ROPA BLANCA, rubros anexos COLCHONERÍA, sito en calle SARMIENTO N° 446 – Loc. 1 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **REYNOSO, MARÍA ALEJANDRA D.N.I. 34.511.012** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ONIRICO**, sito en calle **SARMIENTO N° 446 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA BLANCA**, rubros anexos **COLCHONERÍA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 20 de Febrero de 2019

DECRETO N° 363/019

VISTO:

El expediente **84915-O-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ENERO DE 2019**, por el que el señor **OSCAREZ, LEONARDO DAVID D.N.I. 38.732.631** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAMARA BEAUTY MARKET**, con el rubro **PERFUMERÍA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **BIJOUTERIE**, sito en **AV.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EDEN N° 40 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0011 Parc. 002 PH 003 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OSCAREZ, LEONARDO DAVID D.N.I. 38.732.631**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAMARA BEAUTY NARKET**, sito en **AV. EDEN N° 40** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0011 Parc. 002 PH 003 Local 000), con el rubro **PERFUMERÍA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **BIJOUTERIE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **20 de Febrero de 2019**

DECRETO N° 364/019

VISTO:

El expediente **85000-M-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE FEBRERO DE 2019**, por el que la señora **MUÑOZ, MARÍA EMILIA D.N.I. 33.034.357** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MARÍA SANTA**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **MARIANO MORENO N° 28** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MUÑOZ, MARÍA EMILIA D.N.I. 33.034.357** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MARÍA SANTA**, sito en calle **MARIANO MORENO N° 28** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2019

DECRETO N° 365/019

VISTO:

El expediente **84841-T-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE ENERO DE 2019**, por el que el señor **TOBARES, FRANCO EZEQUIEL DEL VALLE D.N.I. 29.843.781** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FX BASS - CAR AUDIO**, con el rubro **REPARACIÓN DE AUTOSTEREO Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 704** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1430 Parc. 022 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Traslado de Comercio: calle **ING. COPELLO N° 621/35 (02-02-0950-017-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 09/10 y a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TOBARES, FRANCO EZEQUIEL DEL VALLE D.N.I. 29.843.971** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FX BASS - CAR AUDIO**, sito en **AV. ESPAÑA N° 704** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1430 Parc. 022 PH 000 Local 000), con el rubro **REPARACIÓN DE AUTOSTEREO Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Traslado de Comercio: calle ING. COPELLO N° 621/35 (02-02-0950-017-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2019

DECRETO N° 366/019

VISTO:

El expediente **84923-P-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE ENERO DE 2019**, por el que la señora **PONTE, ANTONELLA ABRIL D.N.I. 41.964.514** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DOLCE VITA**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA – CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 274** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0040 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**,

Traslado de Comercio: calle SAN LORENZO N° 27 (02-02-0030-001-008-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08/ 09 y a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PONTE, ANTONELLA ABRIL D.N.I. 41.964.514** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DOLCE VITA**, sito en **AV. EDEN N° 274** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTERIA – CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Traslado de Comercio: calle SAN LORENZO N° 27 (02-02-0030-001-008-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,20 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 367/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La solicitud presentada por el Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados “**LUIS MONTOYA**”, representada por su Presidente Olivera Eduardo mediante el cual solicita una ayuda económica para afrontar parte de los gastos de mantenimiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), por única vez, a fin de solventar parte de los gastos solicitada, por el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) (por única vez) al **CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS y RETIROS “LUIS MONTOYA”** de La Falda, representada por su Presidente OLIVERA EDUARDO – D.N.I. n°06.150.510 – Cuit n° 20-06150510-6, destinados a afrontar parte de los gastos de la mencionada Institución,, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2019.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

La Falda, P.E. **21 de Febrero de 2019**

DECRETO N° 368/019

VISTO:

El expediente **85062- F -2019**, del registro Municipalidad de fecha **18 de Febrero de 2019**, mediante el cual la Señora **FERNANDEZ MARIA ADELAIDA**, titular del D.N.I N° **13.333.940**, solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n°1466/012, regula el Servicio Público de Transporte de Taxis y Remises;

Que la Sra. **FERNANDEZ, MARIA ADELAIDA** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Corsa 2 – Sedan 4 puertas – Modelo 2010 – Dominio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

JCI - 194 y para ello adjunta documentación personal y del vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Prisma- Sedan 4 puertas – Modelo 2018 – Dominio **AC326VH**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por la Sra. **FERNANDEZ, MARIA ADELAIDA**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** a la Señora **FERNANDEZ MARIA ADELAIDA**, titular del D.N.I. N° **13.333.940**, el Cambio de Unidad con el **TAXI N° L-502** para la prestación del Servicio de **TAXI** con el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Prisma- Sedan 4 puertas – Modelo 2018 – Dominio **AC326VH**; desde el día **18 de Febrero de 2019 hasta el 31 de Diciembre del año 2026**;

Art. 2) DESE la baja como Taxi al vehículo Marca Chevrolet Corsa 2 – Sedan 4 puertas – Modelo 2010 – Dominio **JCI - 194**;

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **F-115**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., **21 de Febrero de 2019**

DECRETO N° 369/019

VISTO:

El expediente **63872-P-2013** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE OCTUBRE DE 2013**, por el que la señora **PORTO JUNCO, ELISA MARTA D.N.I. 16.345.381** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA GRANJA DE OLEGARIO**, con el rubro **POLLERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 129/3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PORTO JUNCO, ELISA MARTA D.N.I. 16.345.381** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA GRANJA DE OLEGARIO**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 129/3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **POLLERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

La Falda, P.E., **21 de Febrero de 2019**

DECRETO Nº 370/019

VISTO:

El Decreto n° 1260/2018 de fecha 12/09/2018 mediante el cual se convoca al electorado de la Ciudad de La Falda a Elecciones Municipales Ordinarias, para el día 17 de Marzo de 2019; para elegir Intendente Municipal, Vice Intendente, Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Deliberante y Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a este Acto eleccionario, la Junta Electoral Municipal deberá afrontar gastos tales como viáticos y traslados de los integrantes en carácter de vocales de la misma.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 152 de la Carta Orgánica Municipal corresponde a las Autoridades Municipales, proveer los medios necesarios para el cumplimiento cabal de las tareas de la mencionada junta;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar en la SUMA DE PESOS TREINTA MIL (\$30.000) para afrontar los gastos ocasionados por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **HAGASE** entrega a la Junta Electoral Municipal, representada por la Señora Jueza de Paz Licenciada SUSANA IGUERABIDE – D.N.I. n° 14.438.193 – CUIT n° 27-14438193-4, la suma PESOS TREINTA MIL (\$30.000-), pagaderos de la siguiente manera: PESOS QUINCE MIL (\$15.000) por el mes de ENERO del año 2019 y PESOS QUINCE MIL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(\$15.000) por el mes de FEBRERO del año 2019, destinados a afrontar los gastos en concepto de viatico y traslado ocasionados por la misma, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente deberá ser imputado a la Partida del presupuesto de gastos Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 03 - Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°371/2019

VISTO:

El Decreto n°1260/2018 de fecha 12/09/2018 mediante el cual se convoca al electorado de la Ciudad de La Falda a Elecciones Municipales Ordinarias, para el día 17 de Marzo de 2019; para elegir Intendente Municipal, Vice Intendente, Miembros Titulares y Suplentes del Concejo Deliberante y Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a este Acto eleccionario, la Junta Electoral Municipal deberá afrontar gastos para el pago de Presidentes de Mesa y Suplentes que realizaran su labor en los Comicios del 17 de Marzo del año 2019, en las 41 mesas destinadas a tal fin;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 152°) de la Carta Orgánica Municipal corresponde a las autoridades municipales, proveer los medios necesarios para el cumplimiento cabal de las tareas de la mencionada Junta;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS SESENTA y UN MIL QUINIENTOS (\$61.500.-) para afrontar los gastos mencionados anteriormente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HAGASE** entrega a la Junta Electoral Municipal, representada por la Señora Jueza de Paz Licenciada SUSANA IGUERABIDE – D.N.I. n° 14.438.193 – CUIT n° 27-14438193-4, la suma PESOS SESENTA y UN MIL QUINIENTOS (\$61.500-), destinados a afrontar los gastos para el pago de Presidentes de Mesa y Suplentes que realizaran su labor en los Comicios del 17 de Marzo del año 2019, en las 41 mesas destinadas a tal fin, con posterior



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente deberá ser imputado a la Partida del presupuesto de gastos Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 03 - Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 21 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 372/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y La Empresa COSTA VIAJES S.R.L. representada por el Señor JORGE CONSTANTINO BERTOPAULOS, en su carácter de Socio Gerente de la misma, para el traslado de la comparsa Tropical San Jorge desde la Ciudad de La Falda hasta la Ciudad de Cosquín el día 22 de Febrero del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de COSTA VIAJES S.R.L, CUIT N° 30-70992266-8 .representada por su Socio Gerente Señor JORGE CONSTANTINO BERTOPAULOS, – D.N.I. N° 23.223.547 – CUIT/CUIL N° 20-23223547-8, para el traslado de la comparsa Tropical San Jorge desde la Ciudad de La Falda hasta la Ciudad de Cosquín el día 22 de Febrero del corriente por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 22 de febrero del 2019

DECRETO n°373/2019

VISTO:

El Trámite n° 84890-L-2019 del registro municipal de fecha 24 de enero del 2019, iniciado por la Sra. LUCIA PIERINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. LUCIA PIERINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 26 - Parc. 13, sito en calle Domingo Caeiro n° 175 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 22 de abril del 2019

DECRETO n°374/2019

VISTO:

El Trámite n° 84032-B-2018 del registro municipal de fecha 23 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. BARRERA LUCIA NICOLAZA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. BARRERA LUCIA NICOLAZA, del inmueble registrado a nombre de LOYOLA SAMUEL ROSA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 20 - Parc. 31, sito en calle Laprida n° 1290 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de abril del 2019

DECRETO n° 375/2019

VISTO:

El Trámite n° 84970-G-2019 del registro municipal de fecha 4 de febrero del 2019, iniciado por el Sr. GOROSITO OSCAR ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, solicitada por el Sr. GOROSITO OSCAR ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 250 - Parc. 2, sito en calle Río Segundo n° 391 de nuestra Ciudad, debido a que la superficie cubierta supera los metros que determina la ordenanza vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 22 de febrero del 2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO n° 376/2019

VISTO:

El Trámite n° 84972-G-2019 del registro municipal de fecha 5 de febrero del 2019, iniciado por el Señor GERZICICH JUAN TOMAS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2019, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad”, a partir de febrero del año 2019, en su carácter de Ex combatiente de Malvinas al Señor GERZICICH JUAN TOMAS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal comop; circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 610- Parc. 05, ubicado en calle Av El Tala n° 269 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de febrero del 2019

DECRETO N°377/2019

VISTO:

El n° 84998-B-2019, del registro municipal de fecha 7 de febrero del año 2019, iniciado por el Sr. BONAPACE EDUARDO ALBERTO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Contribución por mejoras ; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Contribución por mejoras solicitada por el Sr. BONAPACE EDUARDO ALBERTO , por los períodos impagos correspondientes a la cuenta n° 03078 nomenclatura catastral: 01020330006 CUOTA 1/2007 inclusive, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4)COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 22 de abril del 2019

DECRETO n°378/2019

VISTO:

El Trámite n° 84901-G-2019 del registro municipal de fecha 25 de enero del 2019, iniciado por la Sra. GONZALEZ CELSA ESTHER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. GONZALEZ CELSA ESTHER , del inmueble registrado a nombre de GONZALEZ FELIX e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 360 - Parc. 1, sito en calle Velez Sarsfield n° 737 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de Febrero de 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 379/2019

VISTO:

Que mediante Decreto n° 1301/2015 se determinan los Fondos Fijos a diversas áreas; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el monto del mismo, Intendencia y ViceIntendencia de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** el monto del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

INTENDENCIA – a/c EDUARDO EMILIO ARDUH
FONDO FIJO \$ 15.000.-

VICE INTENDENTE MUNICIPAL – a/c MAINERO RAUL ALBERTO
FONDO FIJO\$ 10.000.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 22 de febrero del año 2019

DECRETO N° 380/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3183 de fecha 20 de febrero del año 2019, mediante la cual se AVALA ACUERDO DE COLABORACIÓN CON MUNICIPIOS/COMUNAS, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA.

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3183 sancionada en fecha 20 de febrero del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 22 de febrero del año 2019

DECRETO N° 381/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3184 de fecha 20 de febrero del año 2019, mediante la cual se AVALA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA.

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3184 sancionada en fecha 20 de febrero del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 22 de febrero del año 2019

DECRETO N° 382/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3185 de fecha 20 de febrero del año 2019, mediante la cual se AVALA CONVENIO CELEBRADO ENTRE ADI CAPIF, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU APODERADO SR. LUIS JOSE RUSSO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA.

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3185 sancionada en fecha 20 de febrero del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de febrero del 2019.-

DECRETO N° 383/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Transferencia recibida por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba el día 12 de febrero del 2019, por un monto de pesos treinta mil \$30.000 en la cuenta: 03-CC \$ - 33600037206; y

CONSIDERANDO:

Que el destino de dichos fondos es para los gastos de adicionales policiales y compra de agua potable, ocasionados en la organización del Festival La Falda Rock 2018, llevado a cabo el día 17 de noviembre en el Anfiteatro Municipal Carlos Gardel de la Ciudad de La Falda.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) HAGASE entrega a la Srta. XIMENA CIBIN D.N.I. N°: 25.002.942 CUIL N°: 27-25002942-5, Presidenta de ROKOLA SHOW S.A. CUIT.: 33-71522459-9; la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo; por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Ítem 02 – SubÍtem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°384/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Herrera Sandra en el sentido que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos diarios para su subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO del año 2019 y hasta el mes de MARZO del año 2019 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) a la Señora HERRERA SANDRA – D.N.I. N° 18.063.095 . CUIT n°27-18063095-9, a partir del mes de ENERO del año 2019 y hasta el mes de MARZO del año 2019, (inclusive) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 385/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Virginia del Valle Gutiérrez, en representación del Grupo Musical “**LOS CALIGARIS**”, quienes se presentaran el día 03 de Marzo del año 2019, en el marco del “**FESTEJO DE CARNAVAL 2019**”, nuestra Ciudad; y.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora GUTIERREZ VIRGINIA DEL VALLE -D.N.I. n°31.214.317 – CUIT n°27-31214317-3, en representación del Grupo Musical “**LOS CALIGARIS**”, quienes se presentaran el día 03 de MARZO del año 2019, en el marco del “**FESTEJO DE CARNAVAL 2019**”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$423,500.-), con I.V.A incluido, en concepto de cachet y traslado, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E., 25 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°386/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios Electorales de los Comicios Municipales a llevarse a cabo el día 17 de Marzo de 2019 celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Fundación CIVIS representada por Mercedes Graciela Bazán DNI N° 6.397.590 CUIL N°27-6397590-2 en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de Fundación CIVIS, representada por la Presidenta del Consejo de Administración, Señora Mercedes Graciela Bazán DNI N° 6.397.590 CUIL N°27-6397590-2 , para realizar el servicio electoral para los Comicios Municipales, que se llevaran a cabo el día 17 de Marzo de 2019, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$369.000) con IVA incluido, pagaderos de la siguiente forma: 50% a la firma del contrato PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$184500) y el saldo restante en dos (2) cuotas iguales de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$92.250,00), QUE VENCERÁN EL DIA 10 DE Abril (1era cuota) y 10 de Mayo (2da cuota) de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 25 de febrero del 2019

DECRETO N° 387/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente Interno n° 85049-I-2019, del registro municipal de fecha 15 de febrero del 2019, iniciado por la Sra. TORRE HAYDEE CARLOTA - Categoría 20 – D.N.I. N° 12.234.513, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Administrativa Superior, a partir del día 15 de febrero del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 44144, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA a la Sra. TORRE HAYDEE CARLOTA, D.N.I. N°12.234.513 , Empleada Municipal - Categoría 20 – Administrativa Superior, a partir del día 15 de FEBRERO del año 2019 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.
- Art.2) La Sra. TORRE, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.
- Art.3) EL presente Decreto consta de TRES(3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°388/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alan Gandolfo representante e integrante del grupo MELODYNE, quienes se presentaran el día 02 de Marzo del corriente año, en FESTEJOS DE CARNAVAL, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al grupo MELODYNE representado e integrado por el Sr GANDOLFO ALAN -D.N.I. N°39.327.987 – Cuit/Cuil N°20-39327987-8 quienes se presentaran el día 02 de Marzo del corriente año, en **FESTEJOS DE CARNAVAL**, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E, 26 de febrero del 2019.-

DECRETO 389/2019

VISTO:

El Memorandum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, a los fines de acompañar e impulsar el desarrollo de deportistas de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible el Fomento al Deporte en todas las disciplinas que este implica, por lo que se han dispuesto 3 etapas para llevarlo a cabo;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar en esta 1° etapa para la realización del mismo, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art.1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Sr. DIEGO CRUZ VÉLIZ, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), para desarrollar la 1° etapa de fomento al deporte, acompañando e impulsando el desarrollo de deportistas de nuestra localidad; con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de febrero del 2019

DECRETO N° 390/2019

VISTO:

El n° 82595-B-2018, del registro municipal de fecha 17 de mayo del 2018, iniciado por el Sr. BONAPACE EDUARDO ALBERTO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad solicitada por el Sr. BONAPACE EDUARDO ALBERTO, por los períodos impagos correspondientes a la cuenta n° 03078 nomenclatura catastral: 01020330006 comprendidos desde la cuota 04 de 2003 - cuota 01 de 2004 y de cuota 01 a cuota 11 de 2006 inclusive, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4)COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de febrero del 2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°391/2019

VISTO:

El Trámite n° 85075-F-2019, del registro municipal de fecha 20 de febrero del 2019, y el Expediente 0982/13- Resolución 2014/13, iniciado por la Sra. FERREYRA MARIA ANGELICA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA, y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda de la MULTA impuesta por Expediente 0982/13 – Resolución 2014/13; Trámite N° 85075-F-2019 iniciado por la Sra. FERREYRA MARIA ANGELICA.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2019

DECRETO N° 392/019

VISTO:

El expediente **85029-G-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE FEBRERO DE 2019**, por el que la señora **GONZÁLEZ, MARÍA VIRGINIA D.N.I. 29.833.494** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **NEUMARELLI NEUMÁTICOS**, con el rubro **SERVICIO DE GOMERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 312** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0520 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Rubro que Anexa: **REPARACIÓN DE TRENES DELANTEROS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07/08 y a lo actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GONZÁLEZ, MARÍA VIRGINIA D.N.I. 29.833.494** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **NEUMARELLI NEUMÁTICOS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 312** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE GOMERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Rubro que Anexa: **REPARACIÓN DE TRENES DELANTEROS.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 393/019

VISTO:

El expediente **84948-D-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DE 2019**, por el que la señora **DILLET, MARÍA BELÉN D.N.I. 29.843.740** solicita la correspondiente autorización para proceder al **CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **DILLET PROPIEDADES**, con el rubro **ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 117** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0090 Parc. 004 PH 003 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Rubro que Cesa: **ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**

Nuevo Rubro: **CORREDOR Y MARTILLERO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DILLET, MARÍA BELÉN D.N.I. 29.843.740**, a que proceda al **CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **DILLET PROPIEDADES**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 117** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

02 Manz. 0090 Parc. 004 PH 003 Local 000), con el rubro **ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Rubro que Cesa: **ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**

Nuevo Rubro: **CORREDOR Y MARTILLERO.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **26 de Febrero de 2019**

DECRETO N° 394/019

VISTO:

El expediente **85060-G-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE FEBRERO DE 2019**, por el que el señor **GARCÍA, VICTOR HUGO D.N.I. 17.457.257** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAS PALOMAS**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DR. E. MEIROVICH N° 19/25** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 014 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GARCÍA, VICTOR HUGO D.N.I. 17.457.257**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAS PALOMAS**, sito en **DR. E. MEIROVICH N° 19/25** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 014 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2019

DECRETO N° 395/019

VISTO:

El expediente **85044-Q-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE FEBRERO DE 2019**, por el que el señor **QUEVEDO, JOSÉ ROSENDO D.N.I. 10.706.513** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **CARNICERÍA JOSÉ**, con el rubro **CARNICERÍA Y VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 71/3** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 02 Manz. Manz. 0100 Parc. 003 PH 000 Local 000) a partir del día **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Se Transfiere a: MEAT COR S.A.S. CUIT. 30-71631315-4
Cambio de Denominación: CARNES QUEVEDO

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 24 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **QUEVEDO, JOSÉ ROSENDO D.N.I. 10.706.513**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **CARNICERÍA JOSÉ**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 71/3** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 003 PH 000 Local 000) con el rubro **CARNICERÍA Y VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Se Transfiere a: MEAT COR S.A.S. CUIT. 30-71631315-4
Cambio de Denominación: CARNES QUEVEDO

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 26 de Febrero de 2019

DECRETO N° 396/019

VISTO:

El expediente 84961-A-2019 registro de ésta Municipalidad de fecha 01 DE FEBRERO DE 2019, por el que la señora ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH PIA D.N.I. 24.947.457 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado LA CASCADA, con el rubro VENTA DE REGIONALES COMESTIBLES, rubros anexos NO POSEE, sito en COMPLEJO 7 CASCADAS – Loc. C de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04/05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH PIA D.N.I. 24.947.457** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **LA CASCADA**, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS – Loc. C** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE REGIONALES COMESTIBLES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 26 de Febrero de 2019

DECRETO N° 397/019

VISTO:

El expediente **84958-A-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DE 2019**, por el que la señora **ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH PIA D.N.I. 24.947.457** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CASCADA**, con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

– **Loc. B** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04/05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH PIA D.N.I. 24.947.457** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **LA CASCADA**, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS – Loc. B** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E. 26 de febrero del 2019

DECRETO n° 398/2019

VISTO:

El Expediente n° 83719-P-2018 del registro municipal de fecha 28 de septiembre del 2018, iniciado por la Sra. PROIETTI MARIANA ADELA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Carenciada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del **CIEN POR CIENTO (100%)** en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. PROIETTI MARIANA ADELA, del inmueble registrado a nombre de **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA** e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: **Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1563- Parc. 13 –**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

sito en calle Francisco Perez de Aragon N° 1441 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 26 de febrero del 2019

DECRETO nº 399/2019

VISTO:

El Expediente nº 84101-R-2018 del registro municipal de fecha 29 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. REYNOSO MABEL OLGA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. REYNOSO MABEL OLGA , del inmueble registrado a nombre de DORILA ANGELICA BARRIONUEVO DE REYNOSO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 230- Parc. 33 – sito en calle Pasaje Curupaiti N° s/n de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 26 de febrero del 2019

DECRETO nº400/2019

VISTO:

El Expediente nº 84156-N-2018 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. NIETO ROSA LUCIA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. NIETO ROSA LUCIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 120- Parc. 20 – sito en calle Av. Olimpia N° 389 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E. 26 de febrero del 2019

DECRETO n° 401/2019

VISTO:

El Expediente n° 84256-A-2018 del registro municipal de fecha 07 de noviembre del 2018, iniciado por la Sra. ANDRADA ROSA DOLORES mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. ANDRADA ROSA DOLORES, del inmueble registrado a nombre de la Municipalidad de La Falda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1680- Parc. 5 – sito en calle



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Evaristo Esteban Echeverria N° 439 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 26 de febrero del 2019

DECRETO n° 402/2019

VISTO:

El Expediente n° 84526-M-2018 del registro municipal de fecha 05 de diciembre del 2018, iniciado por la Sra. MANZANELLI MARIA ANGELICA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. MANZANELLI MARIA ANGELICA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 80- Parc. 17 – sito en calle Vicente Lopez y Planes N° 769 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 26 de febrero del 2019

DECRETO n° 403/2019

VISTO:

El Expediente n° 84253-V-2018 del registro municipal de fecha 07 de noviembre del 2018, iniciado por la Sra. VEGNADUZZO ANA MARIA NATALINA mediante el cual solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a partir de julio del año 2019, a la Sra. VEGNADUZZO ANA MARIA NATALINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 700- Parc. 04 – sito en calle 9 de JULIO N° 665 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E. 26 de febrero del 2019

DECRETO n° 404/2019

VISTO:

El Expediente n° 84834-G-2019 del registro municipal de fecha 14 de enero del 2019, iniciado por la Sra. GULIN MARIA DEL CARMEN mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. GULIN MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 611- Parc. 06 – sito en calle Ingeniero Cassaffousth N° 486 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de febrero de 2019.-

DECRETO n° 405/2019

VISTO:

La Ordenanza n° 3185/2019, mediante el cual se avala en todos sus términos el Convenio firmado entre la Municipalidad de la Falda y AADI-CAPIF, representada por su apoderado Luis José Russo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE** a AADI-CAPIF A.C.R., CUIT n° 30-57444996-7, representada por su apoderado LUIS JOSE RUSSO D.N.I. n°11.097.943 - CUIT n°20-11097943-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250,000.-), pagaderos en 11 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$20.800.-) y 1 cuota ultima y única de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$21.200.-), en concepto de pago de aranceles de espectáculos artísticos y de recreación, denominados eventos, en los cuales se difunden fonogramas, ya sea como parte del espectáculo, como así también, antes, en sus intervalos o después de estos, excluyendo los eventos denominados "FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO", cuyos eventos comprenden a partir del 01 de ENERO al 31 de DICIEMBRE del año 2019, en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto,.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 27 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 406/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor García Luis Ignacio, para la ejecución de pantalla de led, audiovisual y fotografía para el evento **“FESTEJOS DE CARNAVAL 2019”**, el día 03 de Marzo en la Ciudad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GARCIA LUIS IGNACIO - D.N.I. N°31.416.527 – Cuit/Cuil N°20-31416527-7 para la ejecución de pantalla led, audiovisual y fotografía, para el evento **“FESTEJOS DE CARNAVAL 2019”**, el día 03 de Marzo en la Ciudad de la Falda, el día 03 de Marzo del año 2019, por la suma final de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.-), , en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 27 de febrero del 2019,

DECRETO n°407/2019

VISTO:

El Expediente n° 85086-I-2019 del registro municipal de fecha 20 de febrero del 2019, iniciado por el Agente LUCERO DANIEL JUAN, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que atento al informe de Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente LUCERO DANIEL JUAN – DNI N° 10.898.856 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$405.738,54) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2019.-

Art. 3 ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4 NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 27 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 408/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González Elio, para la ejecución de las tareas de sonido e iluminación para el evento “**FESTEJOS DE CARNAVAL 2019**”, a llevarse a cabo el día 02 y 03 de Marzo en la Ciudad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ ELIO - D.N.I. N°12.030.709 – Cuit/Cuil N°10-12030709-7, para la ejecución de las tareas de sonido e iluminación, para el evento “**FESTEJOS DE CARNAVAL 2019**”, a llevarse a cabo el día 02 y 03 de Marzo en la Ciudad de la Falda, el día 03 de Marzo del año 2019, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 27 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 409/2019

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO año 2019, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$85.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MARZO del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de HACIENDA y FINANZAS a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. ARIEL CASTELLI, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO del año 2019.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., - 27 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°410/2019

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Dr. LOPEZ WALTER ENRIQUE, para desempeñarse como TRAUMATOLOGO, en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el hospital cuente con este servicio para atender la especialidad médica, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaria de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **CONTRATESE** los Servicios Profesionales del Doctor LOPEZ WALTER ENRIQUE– D.N.I. n°29.717.674 - CUITn°23-29717674-9, como Traumatólogo en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (17.000.-) mensuales, a partir del 1° de FEBRERO del 2019 y hasta el 31 de MAYO del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019

.Art.4) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 27 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°411/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OJEDA JORGE EDUARDO, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 5 relojes biométricos de huella dactilar para el control del Personal Municipal, instalados en el Edificio Municipal Hospital Municipal, edificio de Mantenimiento, Complejo 7 Cascadas y Dispensario Municipal Rio Grande y el software Sistema de identificación dactilar; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios del Señor OJEDA JORGE EDUARDO - DNI 11.744.279- Cuit n°20-11744279-9, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de CINCO relojes biométricos de huella dactilar para el control del Personal Municipal, instalados en el Edificio Municipal Hospital Municipal, edificio de Mantenimiento, Complejo 7 Cascadas y Dispensario Municipal Rio Grande y el software Sistema de identificación dactilar, desde el 01 de ENERO del 2019 hasta el 30 de JUNIO de 2019, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.750,00) mensuales, todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 17– (Conserv.,Reparac.Instalac., Desmalez. Y Poda) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E,-27 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 412/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de Arroyos y Cauces, siendo estos Arroyo La Aguadita, Arroyo Los Quinteros, Arroyo Seco, Arroyo San Jorge y Cauce Seco comprendidos desde su nacimiento dentro del ejido Municipal de Las Ciudad de La Falda hasta su desembocadura en el Rio Grande de Punilla de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de Arroyos y Cauces, siendo estos Arroyo La Aguadita, Arroyo Los Quinteros, Arroyo Seco, Arroyo San Jorge y Cauce Seco comprendidos desde su nacimiento dentro del ejido Municipal de Las Ciudad de La Falda hasta su desembocadura en el Rio Grande de Punilla de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$7,10.-) el metro lineal de limpieza y desmalezado de Arroyos, a partir del 01 de FEBRERO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., desmalezamiento y poda) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA

FALDA, P.E., 28 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 413/2019

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRÁTESE los Servicios del prestador que a continuación se detalla, a partir del **11 de Enero de 2019 al 31 de Marzo de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

GODOY Diego Federico- CUIT- 20-35636672-8 –Seguridad Ciudadana-	\$ 11500
Proporcional Enero	\$ 8625

Art. 2) CONTRÁTESE los Servicios del prestador que a continuación se detalla, a partir del **01 de Febrero de 2019 al 31 de Marzo de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ZÁRATE Walter Alberto –CUIT- 20-35474227-7- Playa 7 Cascadas-	\$ 10500
---	----------

Art. 3) CONTRÁTESE los Servicios del prestador que a continuación se detalla, a partir del **01 de Febrero de 2019 al 30 de Junio de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ALAMO Silvia Ramona del Valle – CUIT- 27-12393212-4 – Oficina de Personal	\$ 8400
---	---------

Art. 4) CONTRÁTESE los Servicios del prestador que a continuación se detalla, a partir del **01 de Enero de 2019 al 30 de Junio de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE SALUD - Hospital:

FRÍAS PRADO Milton Oscar – CUIT- 20-34405858-0 – Instrumentador Quirúrgico	\$ 8800
--	---------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 6) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 8) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 28 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°414/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el 31 de JULIO del año 2019 a:

PISCITELLI DIEGO JORGE – D.N.I. n° 25.915.233- CUIT n° 20-25915233-0 Digital Interactivo	\$ 19.000.-
CEPEDA SERGIO –D.N.I. n° 17.583.564-CUIT n° 20-17583564-5 Canal 11 – La Cumbre	\$ 9.000.-
VILLAGRATOMAS- D.N.I. n°22.747.231-CUIT n°20-22747231-7 Radio UNIKA	\$ 9.000.-
QUINTEROS EDUARDO- D.N.I. n 16.231.218-CUIT n23-16231218-9 Revista “DESTINO CORDOBA”	\$10.000.-
DELSEMME JOSE L. –D.N.I. n16.257.854-CUIT n20-16257854-6 RADIO MITRE CORODBA	\$ 12.100.-

A partir del 01 de FEBRERO del año 2019 y hasta el 31 de JULIO del año 2019 a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SALEH LEONEL LAUTARO- D.N.I. n39.781.511-CUIT n20-39781511-1 Prog. Tel."CITY TOUR TV" –Canal 21 cable vis, Flow BsAs Dig. www.viajar.tv	\$ 8.000.-
LAURENZA C. MERCEDES- D.N.I. n22.240.131-CUIT n27-22240131-9 Periódico quincenal "Prensa del Centro"	\$ 3.500.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-28 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°415/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora ARGUELLO LAURA A., mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS tres MIL (\$3.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a la Señora ARGUELLO LAURA A. - D.N.I. n°24.188.994 – CUIT n°27-24188994-2, por única vez, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-28 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°416/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora REARTE CLAUDIA N., mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS tres MIL (\$3.000.-) por el mes de MARZO y ABRIL del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales a la Señora REARTE CLAUDIA NATALIA. - D.N.I. n°32.776.575 – CUIT n°27-32776575-8, por el mes de MARZO y ABRIL del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de Febrero de 2019

DECRETO N° 417/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Quinteros Osvaldo Antonio Amado, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensual, a partir del mes de FEBRERO y MARZO (inclusive) del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), mensuales, al Señor **QUINTEROS OSVALDO ANTONIO AMADO** - D.N.I. n° 12.393.244 – CUIT n° 20-12393244-8, a partir del mes de FEBRERO y hasta el mes de ABRIL del año 2019 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

La Falda, P.E, 28 de febrero del 2019

DECRETO 418/2019

VISTO:

Las Ordenes de pago n° 5450/2018, 5693/2018, 6849/2018 y 7119/2018 en nombre de **MARI MATIAS IGNACIO**; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la patrulla ambiental, encabezada por el Sr. Matias Mari, fue creada por la Secretaría de Turismo hace mas de cinco años atento a la carencia de mantenimiento y vigilancia de los mismos;

Que los circuitos turísticos se encontraban abandonados y constituían verdaderos depósitos de basura generados por los vecinos aledaños a cada circuito, hecho que generaba denuncias y notas de reclamos en la Secretaría de Turismo, tanto por vecinos de nuestra Ciudad como por turistas;

Que al ponerse en marcha la patrulla ambiental se logró la puesta a punto de los circuitos, su mantenimiento y el control de residuos; cabe aclarar que la labor de la patrulla ambiental no contempla tareas de desmalezado, poda, desbrozado de pasto ni reparación de calle;

Que se desprende del memorándum realizado por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental, en referencia a la medida para mejor proveer N° 29/18, que en su último párrafo afirma que la limpieza fue realizada por persona ajena a su cuadrilla;

Que atento a que la labor fue realizada sin interrupciones por el Sr. Matias Mari, labor encomendada por el Secretario de Turismo y basada en contrato realizado en tiempo y forma;

Que las Ordenes de Pago N°5450/2018, 5693/2018, 6849/2018 y 7119/2018 en nombre de MARI MATIAS IGNACIO, fueron rechazadas por el Tribunal de Cuentas de este Municipio;

Que es criterio del Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo establecido en el contrato correspondiente, sobre todo cuando en este caso, se trata de la retención del pago de servicios ya prestados;

Que resulta imprescindible proceder a completar el acto administrativo ejecutado oportunamente y determinar el pago de las órdenes mencionadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN ACUERDO DE SECRETARIOS DECRETA:

Art.1) **DISPONER** el pago de: La Orden de pago n° 5450/2018 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600) a nombre de MARI MATIAS IGNACIO; La Orden de pago n° 5693/2018 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200) a nombre de MARI MATIAS IGNACIO, La Orden de pago n° 6849/2018 por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$18.400)) a nombre de MARI MATIAS IGNACIO ; La



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Orden de pago n° 7119/2018 por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$15.200) a nombre de MARI MATIAS IGNACIO ; por lo mencionado precedentemente.-

Art.2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de Febrero, 2019.-

DECRETO N° 419/2019

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el personal según su tarea o responsabilidad, y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en los Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes agentes empleados de la Administración Pública Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) OTÓRGASE el siguiente adicional a partir del 1 de Febrero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 a los agentes municipales que a continuación se detallan:

Bonificaciones Varias:

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778 - Seguridad Ciudadana- **15%** (Quince por ciento) del sueldo básico.

SORIA Raúl Onías, Legajo 642 - Inspector- **10%** (Diez por ciento) del sueldo básico.

Art. 2) El adicional descrito en el artículo precedente, es otorgado sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales fuera otorgado, o su interrupción si dichas causas cesaren.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2019.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-28 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 420/2019

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa el joven Pablo Néstor Palma, el cual la Señora Palma Ana Mónica (madre) solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad que necesita su hijo; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO a AGOSTO del año 2019 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (32.000.-) mensuales, a la Señora PALMA ANA MONICA– D.N.I. N°11.163.562 – CUIL n° -27-11163562-0, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de AGOSTO del año 2019 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 28 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 421/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de la Escuela Obispo Salguero EE 055770 en el sentido de que se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos propios de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que a esta Escuela de nuestra zona rural, asisten niños de la ciudad de La Falda, motivo por el cual la Señora Directora ha solicitado un subsidio, siendo criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) mensuales, a partir del mes de MARZO al mes de NOVIEMBRE del año 2019, a fin de solventar el referido gasto, fundamentalmente porque situaciones de este tipo, no pueden ser ignoradas mas aun por ser estos niños de escasos recursos económicos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** a la ESCUELA OBISPO SALGUERO representada por su Directora Señora MIRTA DEL VALLE CHUCHLA – D.N.I. n°17.818.329- Cuil n°27-17818329-5, un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) mensuales, a partir del mes de MARZO al mes de NOVIEMBRE del 2019 (inclusive) destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°422/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ CRISTIAN ANTONIO, para la realización de la siguiente obra: 385 mtrs lineales de rutura de calzada en cruce de calle Ing. Cassafousth con Bv. Artigas, Ing. Cassafousth desde Artigas hasta Francia, Francia desde Ing. Cassafousth hasta Pasaje sin Nombre, Pasaje sin Nombre entre Francia y C. Gardel, Carlos Gardel entre Pasaje. Sin Nombre y Jujuy, Carlos Gardel entre Jujuy y Jujuy entre C. Gardel y Pasaje Manzanelli, Obra de Nexa para



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

vinculación de Red Colectora de líquidos Cloacales en Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor RODRIGUEZ CRISTIAN ANTONIO – D.N.I. N°25.607.111 – Cuit n° 20-25607111-9, para la realización de la siguiente obra: 385 mtrs lineales de rutura de calzada en cruce de calle Ing. Cassaffousth con Bv. Artigas, Ing. Cassafousth desde Artigas hasta Francia, Francia desde Ing. Cassafousth hasta Pasaje sin Nombre, Pasaje sin Nombre entre Francia y C. Gardel, Carlos Gardel entre Psaje. Sin Nombre y Jujuy, Carlos Gardel entre Jujuy y Jujuy entre C. Gardel y Pasaje Manzanelli, Obra de Nexo para vinculación de Red Colectora de líquidos Cloacales en Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$258,515.-), a partir del 25 de FEBRERO del año 2019 y hasta el día 26 de MARZO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,28 de Febrero de 2019.-

DECRETO N°423/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ CRISTIAN ANTONIO, para la realización de la siguiente obra:385 mtrs lineales de zanjeo hasta Nivel de Cota de colocación de caños en cruce de calle de Ing. Cassaffousth con Bv. Artigas, Ing. Cassafousth desde Artigas hasta Francia, Francia desde Ing. Cassafousth hasta Pasaje sin Nombre, Pasaje sin Nombre entre Francia y C. Gardel, Carlos Gardel entre Psaje. Sin Nombre y Jujuy, Carlos Gardel entre Jujuy y Jujuy entre C. Gardel y Pasaje Manzanelli, Obra de Nexo para vinculación de Red Colectora de líquidos Cloacales en Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor RODRIGUEZ CRISTIAN ANTONIO – D.N.I. N°25.607.111 – Cuit n° 20-25607111-9, para la realización de la siguiente obra: 385 mtrs lineales de zanjeo hasta Nivel de Cota de Colocación de caños en Cruces de calle de Ing. Cassafousth con Bv. Artigas, Ing. Cassafousth desde Artigas hasta Francia, Francia desde Ing. Cassafousth hasta Pasaje sin Nombre, Pasaje sin Nombre entre Francia y C. Gardel, Carlos Gardel entre Psaje. Sin Nombre y Jujuy, Carlos Gardel entre Jujuy y Jujuy entre C. Gardel y Pasaje Manzanelli, Obra de Nexo para vinculación de Red Colectora de líquidos Cloacales en Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$265,480.-), a partir del 28 de FEBRERO del año 2019 y hasta el día 29 de MARZO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 28 de febrero del 2019.-

DECRETO N° 424/2019

VISTO:

La Adenda del Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. VIRGINIA DEL VALLE GUTIERREZ, en representación de Los Caligaris; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario abonar el monto establecido según la mencionada Adenda, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), en concepto de cachet y traslados;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y La Sra. VIRGINIA DEL VALLE GUTIERREZ, en representación de Los Caligaris– D.N.I. n° 31.214.317 – Cuit n°: 27-31214317-3 , por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) en concepto de cachet y traslados, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 3181

VISTO:

La necesidad de realizar el techado, piso de hormigón armado y cerramiento perimetral parcial del tinglado de 31,96 m x 11.89 m ubicado en la Planta de Transferencia, como así también renovar los juegos infantiles de la Plaza San Martín, contratando mano de obra especializada y la adquisición de los materiales correspondientes

Y CONSIDERANDO:

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3181

Artículo 1º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, los tramos 31,32 y 33 hasta la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350.000.-), con destino realizar el techado, piso de hormigón armado y cerramiento perimetral parcial del tinglado de 31,96 m x 11.89 m ubicado en la Planta de Transferencia, como así también renovar los juegos infantiles de la Plaza San Martín, contratando mano de obra especializada y la adquisición de los materiales correspondientes

Artículo 2º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del monto o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda al Fondo que le otorgue el mismo, la garantía de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley n° 8.663 o a la que en el futuro sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500.-) mensuales, durante el término de TREINTA y SEIS (36) meses.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que le confiere por el Artículo anterior, anoticiándola de que en mérito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Artículo 4º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y la cobrabilidad del monto tomado y ceder en ejercicio de la facultad del Artículo 3º de esta Ordenanza, los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos provinciales.-

Artículo 5º) NOTIFÍCASE al Departamento Ejecutivo Municipal de la obligación de rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se lo confiere por los Artículos 1º y 2º de esta Ordenanza a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba antes del día 10 de cada mes.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA N° 3182

VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 84728 – S – 2018 por Pablo Soto Bogdanic en su carácter de Presidente de la Fundación Centro Ecuestre La Falda, solicitando la vía de la excepción para la habilitación de una Escuela de Verano y Escuela de Equitación en el predio registrado en el Catastro Municipal como Circ. 02, Secc. 02, Manz. 1702 Parc. 001, cedido en préstamo a la Fundación mencionada;

Y CONSIDERANDO:

Que el actual Código de Edificación Urbano no contempla el rubro el rubro solicitado en la Z11 Res. 3, a la cual corresponde el predio mencionado;

Que la actividad para la cual se requiere autorización, se enmarca dentro de las que son el objeto principal de la Fundación Centro Ecuestre La Falda y que ésta última, ya se encuentra funcionando en nuestra Ciudad desde hace varios años;

Que la Municipalidad, ha apoyado desde sus inicios las actividades propuestas por la Fundación Centro Ecuestre La Falda;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: 3182**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 1º) AUTORÍZASE la habilitación a nombre de la Fundación Centro Ecuestre La Falda, de una Escuela de Verano y Escuela de Equitación en el predio registrado en el Catastro Municipal como Circ. 02, Secc. 02, Manz. 1702 Parc. 001.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los solicitantes.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza ala Secretaria de Desarrollo Institucional a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA N° 3183

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración firmado por la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia de la Provincia de Córdoba representada por su Director General Lic. Federico Priotti y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad gestionará su inscripción en el Registro Provincial de Capacitadores, siendo reconocida por la Dirección General como Ente Capacitador, de corresponder;

Que la Municipalidad dictará el Curso de Capacitación en Manipulación Segura de los Alimentos por medio de sus capacitadores inscriptos, con una duración mínima de 7 (siete) horas y un cupo mínimo de 25 alumnos;

Que la Municipalidad evaluará y entregará el carnet de Manipulador de Alimentos a quienes aprueben el curso y gestionará la inscripción de los mismos en el Registro Provincial de Manipuladores de Alimentos;

Que la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia proveerá a la Municipalidad del sistema informático respectivo para la emisión del carnet y de las instrucciones para su uso;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 8183

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Acuerdo de Colaboración firmado por la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia de la Provincia de Córdoba representada por su Director General Lic. Federico Priotti y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia de la Provincia de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA N° 3184

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración firmado entre la Administración Nacional de la Seguridad Social, representada por su Director Ejecutivo Lic. Emilio Basavilbaso y la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por el Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y por el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN Ariel Roberto Castelli;

Y CONSIDERANDO:

Que la ANSES tiene como objetivo la búsqueda constante de mejorar el servicio y desconcentrar la atención al público en las Unidades de Atención Integral, como así también, ampliar la presencia territorial del Organismo en todos aquellos lugares en donde se requieren de los mismos;

Que la ANSES tiene a su cargo, entre otras tareas, el otorgamiento y pago de Jubilaciones y Pensiones, pago de Asignaciones Familiares a trabajadores en actividad, desempleados, jubilados y pensionados, ex Combatientes de Malvinas, gestión y liquidación de la Prestación de Desempleo, gestión y liquidación de las Asignaciones No Contributivas, a saber, Asignación Universal por Hijo para Protección Social y Asignación Universal por Embarazo, entre otros, y la gestión de Programas tendientes a cubrir necesidades detectadas ampliando la cobertura de la Seguridad Social de los ciudadanos, tales como el Programa de Créditos para Jubilados y Pensionados ARGENTA;

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente coordinar acciones con diferentes actores públicos, privados y organizaciones sociales intervinientes en las localidades alcanzadas por las acciones que se implementen, para lo cual se impulsa la instalación de puntos fijos para realizar la atención de público y la recepción de documentación, relacionada con prestaciones que se tramitan por ante el Organismo;

Que desarrollar la práctica del servicio de atención a través de puntos fijos, colaborará de manera directa en la reconstrucción del tejido social y la asistencia del Estado para con el ciudadano, mejorando la calidad de vida de los mismos;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Municipalidad de la ciudad de La Falda, cederá en uso, en forma gratuita a favor del la ANSES, un espacio físico para su funcionamiento;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A: 3184**

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Acuerdo de Colaboración firmado entre la Administración Nacional de la Seguridad Social, representada por su Director Ejecutivo Lic. Emilio Basavilbaso y la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por el Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y por el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN Ariel Roberto Castelli, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Administración Nacional de la Seguridad Social, para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA N° 3185

VISTO:

El Convenio firmado entre AADI-CAPIF A.C.R. representada por el Sr. LUIS JOSÉ RUSSO en su carácter de apoderado y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Hacienda CPN Ariel Castelli;

Y CONSIDERANDO:

Que AADI-CAPIF es la entidad designada por el Decreto Reglamentario 1671/74 para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la comunicación pública de fonogramas según el marco legal vigente;

Que la Municipalidad de La Falda realiza y/o produce eventos y espectáculos artísticos y de recreación en los cuales se difunden fonogramas ya sea como parte del espectáculo, como así también antes, en sus intervalos o después de éstos;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la utilización de fonogramas en los eventos, generan la obligación legal de la Municipalidad de abonar las retribuciones correspondientes a los artistas intérpretes y a los productores fonográficos, fijadas por la Resolución 390/05;

Que el presente convenio se refiere a los eventos realizados y/o producidos exclusivamente por la Municipalidad, excluido del arancel mensual el evento denominado "Festival Nacional del Tango", en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

Que las partes convienen que el arancel correspondiente al mencionado período asciende a la suma de pesos, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.00.-) pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos, VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800.00.-) y una última y única cuota de pesos, VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS (\$ 21.200.00.-).

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3185

Artículo 1º) AVÁLESE en todos sus términos el Convenio firmado entre AADI-CAPIF A.C.R. representada por el Sr. LUIS JOSÉ RUSSO en su carácter de apoderado y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Hacienda CPN Ariel Castelli, que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza;

Artículo 2º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir renovaciones del presente Convenio;

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a AADI-CAPIF A.C.R., para su conocimiento;

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA